

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

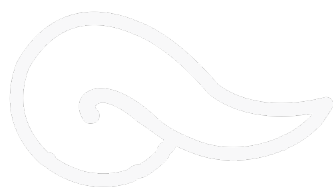


CONSEJO UNIVERSITARIO
VIII LEGISLATURA

Segunda Sesión Ordinaria 2026

27 de marzo de 2026

Plantel Del Valle



**Segunda Sesión Ordinaria /
27 de marzo de 2026 /
Plantel Del Valle**

- I. Pase de lista y verificación del quórum**
- II. Foro Universitario**
- III. Aprobación del Orden del Día**

Propuesta de orden del día:

- 1. Dictamen Propuesta de punto de acuerdo sobre modificación presupuestal relacionada con obligaciones contractuales de 2025, que presenta la Comisión de Hacienda.**
- 2. Propuesta de punto de acuerdo para la aprobación del Plan Específico de Obras 2026, primera parte, y suficiencia presupuestal para el Fondo de Infraestructura de la UACM, que presentan las comisiones de Hacienda y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.**
- 3. Dictamen Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, resuelve aprobar la CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DE CASA LIBERTAD, SÉPTIMA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERIODO 2026 – 2028, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.**
- 4. Propuesta de Punto de Acuerdo para la restricción de contrataciones de servicios profesionales que contravengan la normativa laboral y el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), que presenta la Comisión de Hacienda.**

- 5. Dictamen Criterios para la contratación de profesoras y profesores por tiempo indeterminado, que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.**
- 6. Dictamen para la renovación del convenio de colaboración para la ejecución de programas de educación superior, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el Programa de Educación Superior para Centros de Reinserción Social de la Ciudad de México (PESCER), que presenta la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.**
- 7. Asuntos generales**



1. Dictamen Propuesta de punto de acuerdo sobre modificación presupuestal relacionada con obligaciones contractuales de 2025.

Presenta: Comisión de Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tesorería, atendiendo las obligaciones que le otorga el Artículo 60 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, remitió a la Coordinación de Servicios Administrativos (CSA) el pasado 12 de enero de 2026, mediante oficio UACM/TESORERIA/O-0018/2026, un listado de las obligaciones contractuales registradas en el sistema SIA y pendientes al cierre del ejercicio 2025.

Adicionalmente, es también la Tesorería quien a través del UACM/TESORERIA/O-0037/2026 del 23 de enero de 2026 solicita a la CSA realizar una nueva validación de las obligaciones contractuales debido a que algunos saldos de contratos que informa como definitivos son superiores a los registrados en el sistema SIA, presentando variaciones representativas y señalando la importancia de que la validación se realice con los saldos actualizados del Sistema SIA.

Mediante el oficio UACM/CSA/O045/2026 del 9 de febrero de 2026 dirigido a la Comisión de Hacienda, la CSA solicita “agendar el siguiente punto de acuerdo para su discusión y dictaminación en la Comisión de Hacienda:

La aprobación de la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2026, hasta por un monto de \$78,851,242.98 (Setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos 98/100 M. N.) para cubrir obligaciones suscritas en el ejercicio 2025, que serán devengadas en el ejercicio 2026. Estas obligaciones serán cubiertas única y exclusivamente con los ingresos propios de 2025”, remitiendo un listado conteniendo información de diversos contratos por el total indicado antes.

Tras de una amplia revisión con la información disponible, la Comisión de Hacienda detectó que existen obligaciones contractuales con montos posiblemente no exigidos o no exigibles por ser:

- previas a 2025 (aún de 2020) por un monto de \$10,826,879 (diez millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos)
- por montos que son mucho menores al costo de emisión de una factura.
- de prestadores de servicios con montos en 2025 y, a la vez, montos en ejercicios anteriores.
- con montos idénticos por posibles duplicidades.

Por lo anterior, mediante oficio UACM/CU/CH/O27/2026 del 6 de marzo de 2026 se solicitó a la CSA realizar una revisión detallada y en su caso, depuración de las obligaciones contractuales, confiando en la posibilidad de liberar valiosos recursos para nuestra Universidad.

La CSA, a través del oficio UACM/CSA/O045/2026 del 10 de marzo de 2026, remite a la Comisión de Hacienda una relación de obligaciones contractuales depuradas, por un total de \$77,327,700.54 (setenta y siete millones trescientos veintisietemil setecientos pesos 54/100 M.N.). En tal relación se continúa apreciando que se incluyen obligaciones previas a 2025 y por montos mucho menores que el costo de emisión de una factura.

Finalmente, en la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda de la Octava Legislatura del Consejo Universitario, las personas Consejeras acordaron aprobar la presentación al Pleno de un punto de acuerdo para aprobar, en una primera fase, la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2026 en una primera etapa, hasta por un monto de \$68,024,363.70 (sesenta y ocho millones veinticuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 70/100 MN) para cubrir la obligaciones contractuales que fueron suscritas en el ejercicio 2025 y que serán devengadas en el ejercicio 2026 y, en una segunda fase, presentar una modificación adicional hasta por 10,826,879 (diez millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos), una vez que la Comisión de Hacienda realice una revisión detallada de los contratos que integran la cantidad antes mencionada.

CONSIDERANDOS

1. Que la autonomía universitaria, según el artículo 3 de la Ley de la UACM, otorga a nuestra institución la facultad y responsabilidad de administrar su propio patrimonio para el cumplimiento de sus fines sustantivos.
2. Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno y, de acuerdo con el artículo 17, fracciones IX, X y XI de su Ley, tiene la atribución de conocer los estados financieros, así como autorizar el proyecto anual de ingresos y el presupuesto de egresos.
3. Que conforme a los artículos 29 y 30 del Estatuto General Orgánico, el Consejo Universitario integra la Comisión de Hacienda como la autoridad responsable del manejo, cuidado y control del patrimonio, con la facultad de elaborar propuestas de normatividad y procedimientos para el seguimiento del presupuesto de egresos.
4. Que el Reglamento del Consejo Universitario, en su artículo 86, fracciones X y XII, mandata a la Comisión de Hacienda para conocer, analizar y dictaminar cualquier propuesta de modificación al presupuesto de egresos, así como dar seguimiento oportuno a su ejercicio.
5. Que existen obligaciones contractuales suscritas en el ejercicio 2025 que cuentan con suficiencia presupuestal original, pero cuya recepción de bienes y servicios ocurrirá en el ejercicio 2026, lo que técnicamente convertiría dichos recursos en ingresos propios según la normativa aplicable.
6. Que para garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales de la Coordinación de Servicios Administrativos y asegurar la transparencia en el registro contable de la Tesorería, es

indispensable formalizar la aplicación de dichos ingresos propios de 2025 para cubrir las obligaciones que se devengarán en el ejercicio fiscal 2026.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 3, 15, 17 fracciones I, XI, XVI y XIX, 18 fracción I y 27 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 5 fracciones III y IV, 12, 15, 30 fracción I y 92 del Estatuto General Orgánico; y artículos 4, 9, 13, 14, 81, fracción IX y 86 fracción XIII, del Reglamento del Consejo Universitario.

En virtud de lo anterior, el Consejo Universitario establece el siguiente

ACUERDO NÚMERO

El Pleno del Consejo Universitario acuerda:

PRIMERO. La aprobación de la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2026 en una primera etapa, hasta por un monto de \$68,024,363.70 (sesenta y ocho millones veinticuatro mil trescientos sesenta y tres pesos 70/100 MN) para cubrir las obligaciones contractuales cuyo detalle se muestra en la tabla siguiente, que fueron suscritas en el ejercicio 2025 y que serán devengadas en el ejercicio 2026:

PRIMERA ETAPA				
No	Contrato	Proveedor (RFC)	Proveedor (Nombre)	Saldo
1	CS-25-1	TPT890516JP5	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V	\$0.08
2	CS-25-2	TPT890516JP5	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V	\$101,384.00
3	CS-25-3	TPT890516JP5	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V	\$202,768.00
4	CS-25-4	EVO031119AL7	E-EVOLUTION S.C.	\$0.12
5	CS-25-7	KME880401DZ8	KONE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.27



6	CS-25-6	EOT631205877	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V	\$326,359.04
7	CS-25-25	TEOM931107J68	MONSERRAT TREJO ORTIZ	\$1.23
8	CS-25-27	FOBS9004294S6	STEFHANIE GABRIELA FLORES BLANQUEL	\$0.03
9	CS-25-62	EME9408192F7	ESPECIALISTAS EN MEDIOS S.A. DE C.V.	\$15,834.00
10	CS-25-22	CAHA970129T48	ANDREA CASTILLO HERNANDEZ	\$0.03
11	CS-25-23	GOAY0002154G7	YEIMY AILIN GONZALEZ AGUIRRE	\$0.03
12	CS-25-24	BISA940526193	ARANTZA BRIONES SANDOVAL	\$0.03
13	CS-25-26	HESJ900424BU9	JUAN LUIS HERNANDEZ SANCHEZ	\$0.03
14	CS-25-32	GELA861011R40	ALAN MIGUEL GRESS LOZANO	\$0.05
15	CS-25-39	OIHA860715J65	ANA LUISA ORTIZ HERRERA	\$0.01
16	CS-25-40	NADC730604GF3	CARLOS NAVARRETE DAMIAN	\$0.01
17	CS-25-41	OELA9108179Z7	ANDREA OLVERA LEDEZMA	\$39,215.29
18	CS-25-81	CIP041222RQ8	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOANALISIS Y CIENCIAS SOCIALES S.C.	\$67,686.00
19	CS-25-76	GAPA9202061S5	ALEJANDRA GRANADOS PEÑA	\$0.02
20	CS-25-77	RASF9310083G6	MARIA FERNANDA RAMIREZ SANCHEZ	\$0.02
21	CS-25-78	GAGA9306276M2	ANDREA YOCONTZI GARCIA GALLEGOS	\$0.02
22	CS-25-79	BERI791113TM2	MARIA ISABEL CRISTINA BREÑA RUIZ DE CHAVEZ	\$0.03
23	CS-25-31	MAER870501N15	RAFAEL MARTINEZ ESCOBAR	\$76.06

			INGENIEROS Y	
24	CS-25-5	ICM080429BS2	CONSULTORES DE MEXICO S.A.	\$360.01
25	CS-25-49	BACA6510081M7	ABEL BRAVO CAMACHO	\$0.04
26	CC-25-93	GME540707CD1	GAS METROPOLITANO S.A. DE C.V.	\$40,499.73
27	CS-25-59	TME160405AU3	TURNITIN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$186,106.98
28	CS-25-54	CUGH5801309DA	HUMBERTO CRUZ GARNICA	\$467,364.00
29	CS-25-82	PERM380813D2A	MANUEL EDUARDO PEREZ ROCHA	\$0.05
30	CS-25-137	BTM970630H57	BIO-TRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.	\$13,108.00
31	CS-25-125	SON990827ED9	SONIPRO S.A. DE C.V.	\$23,801.46
32	CS-25-145	AEDG650226RK4	GENARO ALMEIDA DELGADO	\$0.05
33	CS-25-204	DURM990205CAA	MELODY DAENA DURAN RAMIREZ	\$15,468.60
34	CS-25-205	FECR910612G4A	RODRIGO FERRER CERON	\$15,468.60
35	CS-25-206	PEVS960607FA2	SARAY VIRGINIA PEREZ VELAZQUEZ	\$30,937.20
36	CS-25-207	CUCM951227J4A	MAYRA PAULINA CRUZ CHAVEZ	\$30,937.20
37	CS-25-208	GACC880415K43	CESAR ALBERTO GARCIA CASTELAN	\$15,468.60
38	CS-25-209	GOCK9501266A6	KARINA MARISELA GONZALEZ CISNEROS	\$15,468.60
39	CS-25-215	VIMJ820318Q77	MARIA JIMENA VIÑAS MENDIETA	\$9,082.80
40	CS-25-210	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$62,606.51
41	CS-25-220	SAR0210119D5	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$2,673,922.87
42	CC-25-212	INF891031LT4	INFRA S.A. DE C.V.	\$37,546.88
			BIO-TRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.	

64	CC-24-1125	MAT100901RF6	MACRO APLICACIONES EN TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	\$139,632.68
95	CC-23-253	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$30,540.48
117	CS-25-181	FEMM870723RX8	MARCO ANDRES FERNANDEZ MUÑOZ	\$11,600.00
118	CS-25-186	SAMA761021QF7	AMARANTA SANCHEZ MEJIA	\$3,480.00
119	CC-25-259	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
120	CS-25-258	VAPT860613J52	TONATIUH VAZQUEZ PADILLA	\$1.17
121	CC-25-261	CSE081030C47	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$7,909.18
122	CS-25-237	CAIC811022AT4	CARLOS AARON CABALLERO IBARRA	\$0.02
123	CC-25-253	MCM170118UJ6	MEDIOS DE ALIMENTACION MAFAN, S.A. DE C.V.	\$76,665.91
124	CS-25-264	ROLA7005086I3	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LADRON DE GUEVARA	\$0.58
125	CC-25-267	PDC110704EI1	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES S.A. DE C.V.	\$2,326,715.47
126	CS-25-285	MAN0710026M3	5M2 ANDENES S.A.P.I. DE C.V.	\$200,000.00
127	CS-25-279	ICO960722VD7	ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	\$3.07
128	CS-25-280	PRA821220592	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$0.80
129	CS-25-130	EBV791217PN7	ELSEVIER B.V.	\$9.71
130	CC-25-312	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
131	CC-25-313	LTI960220FP5	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$470.88
132	CC-25-315	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
133	CS-25-350	TEOM931107J68	MONSERRAT TREJO ORTIZ	\$1.24
			ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	



135	CS-25-349	MORB0006051V6	BELLMARY MORALES REYES	\$0.02
136	CS-25-330	PUN9810229R0	SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$167,040.00
137	CS-25-333	AGP0401224R5	ARTES GRAFICAS EN PERIODICO, S.A. DE C.V.	\$19.13
138	CS-25-332	UPN830920KC4	EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL S.A. DE C.V.	\$178.68
139	CS-25-334	EES820125J88	EDITORIAL ESFUERZO SA. DE C.V.	\$0.02
140	CS-25-335	PAC000704N72	PROYECTOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION S.A. DE C.V.	\$50,000.00
141	CS-25-336	CIC970922LKA	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION S. A. DE C. V.	\$100,000.00
142	CS-25-338	CIC970922LKA	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION S. A. DE C. V.	\$50,000.00
143	CS-25-340	PME051206NG5	PUBLICACIONES METROPOLITANAS S.A.P.I. DE C.V.	\$54,895.60
144	CC-25-357	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
145	CS-25-365	FOCA760412GR0	ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	\$11,866.80
146	CC-25-505	CARA9310088E0	ANGELITA CARRILLO ROSANO	\$7,835.80
147	CS-25-478	NADC730604GF3	CARLOS NAVARRETE DAMIAN	\$0.76
148	CS-25-477	OIHA860715J65	ANA LUISA ORTIZ HERRERA	\$0.05
149	CS-25-476	GUMR031114588	RAUL ALEXIS GUERRERO MARTINEZ	\$0.76
150	ONV/CDCEU/S ACM/010/2025	DIME0104107N9	EMANUEL ALEJANDRO DIAZ MONTAÑO	\$12,000.00
151	CS-25-554	MOSU600919NH7	MARIA SUSANA MORALES	\$13,920.00
152	CS-25-730	VEDK920414CS3	KEVIN ALAN VELAZQUEZ DIAZ	\$16,239.98

153	CS-25-728	HEZD820703BQ0	DIEGO ARMANDO HERNANDEZ ZUÑIGA	\$16,239.98
154	CS-25-727	AABD7004263N5	DAVID ALVAREZ BUENDIA	\$11,020.00
155	CS-25-584	PEB221107PM0	PROMOTORA DE EVENTOS Y BANQUETES ELENÍ, S.A. DE C.V.	\$14,500.00
156	CS-25-726	FOSM621017663	MARGARITO FLORES SALAZAR	\$0.01
157	CS-25-725	AAOA890724QV8	ALDO DANIEL ARAIZA ORTEGA	\$0.01
158	CS-25-724	VAGB780224763	BELEM VALDEZ GUTIERREZ	\$0.01
159	CC-25-622	CME100120RA8	CRISOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$0.02
160	CC-25-493	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
161	CC-25-494	LT1960220FP5	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$3,336.16
162	CS-25-644	CAHA970129T48	ANDREA CASTILLO HERNANDEZ	\$0.07
163	CS-25-511	FPA1603047Q8	FC&C PARTNERS, S.A. DE C.V.	\$6,992.48
164	CS-25-647	BACA6510081M7	ABEL BRAVO CAMACHO	\$0.07
165	CS-25-527	LOBC650518SB5	CLAUDIA CRISTINA LOMELI BUYOLI	\$0.02
166	CC-25-621	SCI150923JP0	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$21,234.96
167	CC-25-758	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
168	CS-25-666	GUME831107S29	ERNESTO GUZMAN MARTINEZ	\$13,844.64
169	CS-25-667	ROTS860628992	SINDY NALLELY RODRIGUEZ TORRES	\$27,689.27
170	CS-25-665	RUSJ940825ST1	JOEL RUBIO SANDOVAL	\$41,533.89
171	CS-25-636	TEOM931107J68	MONSERRAT TREJO ORTIZ	\$0.06

172	CC-25-624	SAQ930512U10	SIGMAALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$32,242.44
173	CS-25-661	NIN767877498	THE NINJA COMPANY SPA	\$140,425.00
174	CC-25-630	SAQ930512U10	SIGMAALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$0.01
175	CS-25-328	XXX000000099	CYPHER LEARNING	\$46,641.15
176	CS-25-778	TAF010212MN8	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$3.07
177	CS-25-677	AAOE7805269R7	EDGAR GUADALUPE ADAME OCHOA	\$0.01
178	CS-25-687	PAMY69041535A	YURIRIA PANTOJA MILLAN	\$25,752.00
179	CS-25-658	PERM380813D2A	MANUEL EDUARDO PEREZ ROCHA	\$0.05
180	CS-25-713	EUSD921012JL2	DANIELA ESQUIVEL SILVA	\$18,792.00
181	CS-25-716	EISE950219MJ9	ERIK JONATHAN ESPINOZA SAGAON	\$28,188.00
182	CS-25-757	MPA9001297IA	SOCIEDAD DE MEDICOS PROFESIONALES ALTES, S.A. DE C.V.	\$34,800.00
183	CS-25-708	DOAC770805986	CLAUDIA DOMINGUEZ AGUILAR	\$15,544.00
184	CC-25-814	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$0.01
185	CC-25-815	CSE081030C47	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$2,983.04
186	CC-25-807	MCO891215315	MULTION CONSULTING S.A. DE C.V.	\$88,911.10
187	CC-25-614	CDC140520E52	C&M DISTRIBUCION CIENTIFICA	\$21,734.95
188	CS-25-733	CUMA970709QW0	AURA SABINA CRUZ MORALES	\$9,280.00
189	CC-25-482	ABM9905262R0	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$18,037.61
			COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	

191	CS-25-343	DDM840626PM2	DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS S.A. DE C.V.	\$100,000.00
192	CS-25-840	PECJ9402265C8	JESUS RICARDO PEREZ CALLEJAS	\$0.02
193	CS-25-850	MA&990222V79	M-ARCOS & M-ARCOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$0.01
194	CS-25-841	AEDG650226RK4	GENARO ALMEIDA DELGADO	\$0.03
195	CS-25-552	INA770420DW1	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, A.C.	\$10,440.00
196	CC-25-880	SCI150923JP0	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$7,454.16
197	CC-25-885	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$40,022.78
198	CS-25-866	HME9804285S2	HEIDELBERG MEXICO. S. DE R.L. DE C.V.	\$71,456.00
199	CS-25-904	VME980209HJ0	VALIDACION Y METROLOGIA S.A. DE C.V.	\$3,981.12
200	CS-25-939	MUNJ8109152BA	JAVIER MUÑOZ NAJERA	\$55,084.92
201	CC-25-937	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$23,625.14
202	CC-25-945	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$28,712.32
203	CS-25-986	BEVA5510013G2	ANGEL BETO VILLA	\$17,748.00
204	CS-25-915	OIHA860715J65	ANA LUISA ORTIZ HERRERA	\$0.36
205	CC-25-947	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$1,345.58
206	CC-25-879	CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$15,929.12
207	CS-25-989	CSE1604078R3	COFFEE SET, S.A. DE C.V.	\$23,548.00
208	CC-25-750	CIP010228KS2	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.	\$11,286.80
			C&M DISTRIBUCION CIENTIFICA S.A. DE C.V.	

210	CS-25-668	LOMA751208JH6	ARMANDO LOPEZ MUÑOZ	\$40,000.00
211	CS-25-1006	SEHJ730623T41	JAIR GERARDO SERES HERNANDEZ	\$52,200.00
212	CS-25-1053	FID001030TX8	FUNDACION DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, S.C.	\$10,279.92
213	CC-25-1056	TSM061013NR7	TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.	\$45,518.40
214	CS-25-1061	FID001030TX8	FUNDACION DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, S.C.	\$30,160.00
215	CS-25-1062	FID001030TX8	FUNDACION DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, S.C.	\$32,480.00
216	CC-25-1041	ACO000712QK7	ABASTECEDOR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	\$148,851.20
217	CS-25-960	PRA821220592	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$300,000.00
			MULTION CONSULTING S.A.	
219	CC-25-1079	AAS0901152XA	ASISTRA, ASESORES EN SISTEMAS DE TRANSITO S.A. DE C.V.	\$23,600.00
220	CC-25-1078	SAQ930512U10	SIGMAALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$12,314.56
221	CC-25-1077	DASS860724895	MARIA SOCORRO DATHOLLI DE CIRIZA SOSA	\$10,116.36
222	CC-25-1082	AAS0901152XA	ASISTRA, ASESORES EN SISTEMAS DE TRANSITO S.A. DE C.V.	\$22,411.20
223	CC-25-1107	CDC140520E52	C&M DISTRIBUCION CIENTIFICA S.A. DE C.V.	\$21,352.79
224	CC-25-1105	CRI660702M43	EL CRISOL S.A. DE C.V.	\$12,902.33
225	CC-25-1101	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$52,588.07

226	CS-25-1113	HSE971027CW2	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$111,448.69
227	CC-25-1111	UNI590804UB2	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$46,403.36
228	CC-25-1112	SCI150923JP0	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$81,077.04
229	CC-25-1064	CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$126,161.60
230	CC-25-1131	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$88,520.09
231	CC-25-1126	ABM9905262R0	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$359,476.50
232	CC-25-1132	MER551201D48	MERCK S.A. DE C.V.	\$66,825.28
233	CC-25-1136	AME920102SS4	ABB MEXICO, S.A. DE C.V.	\$396,470.60
234	CC-25-1135	EQU070308TU4	EQUIVER SA DE CV	\$34,221.52
235	CS-25-1137	INT9103157U9	INTERCOVAMEX S.A. DE C.V.	\$365,217.60
236	CS-25-1141	FOCA760412GR0	ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	\$135,569.20
237	CS-25-1118	TAF010212MN8	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$21,982.00
238	CC-25-1145	ITE050530LC3	ISTEN TELECOMUNICACIONES, SA DE CV	\$22,604.62
239	CS-25-1146	BIB0502108A1	BIBLIONEP S.A. DE C.V.	\$17,038.08
240	CS-25-1148	DDS180404GG2	DREN VAC DESAZOLVE Y SANEAMIENTO ECOLOGICO S.A. DE C.V.	\$30,905.31
242	CC-25-1160	CRI660702M43	MARIA VICTORIA MARTINEZ VARGAS	\$3,143.89
243	CC-25-1161	CMA1212119H8	EL CRISOL S.A. DE C.V.	\$6,335.09
244	CS-25-955	MSI151030PS1	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$27,840.00
245	CC-25-1162	TTT140217J62	MERCI SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.	\$30,000.00
246	CS-25-1169	REVE6505046B6	TEST TECHNOLOGY TECNOLOGIA DE PRUEBA Y MEDICION S.A. DE C.V.	\$68,579.20

247	CC-25-1173	MAMA650529MKA	ARTURO MARTINEZ MONTES	\$58,058.00
248	CS-25-1175	MET950911GY6	METROLAB, S.A. DE C.V.	\$37,236.00
249	CC-25-1177	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$199,372.91
250	CS-25-1178	DASS860724895	MARIA SOCORRO DATHOLLI DE CIRIZA SOSA	\$7,076.00
251	CC-25-1191	BFC220718K4A	BO FORZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$76,658.91
252	CC-25-1184	CARA9310088E0	ANGELITA CARRILLO ROSANO	\$11,072.20
253	CC-25-1196	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$71,573.26
254	CS-25-1193	BFC220718K4A	BO FORZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$252,557.79
255	CC-25-1195	CDC140520E52	C&M DISTRIBUCION CIENTIFICA S.A. DE C.V.	\$48,384.76
256	CC-25-1200	DCO030326KM0	DISEÑOS Y CONFECCIONES OLIVIA, S.A. DE C.V.	\$39,985.20
257	CC-25-1202	CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$129,768.04
258	CC-25-1199	BEC081202GF0	BECAST S.A. DE C.V.	\$4,349.99
259	CC-25-1205	CIP010228KS2	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.	\$29,468.64
261	CS-25-1210	FRE700706U94	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$24,266.78
			FOTO DEL RECUERDO S.A.	
			MARIA JUANA MARROQUIN VARGAS	
			MIGUEL ANGEL SANCHEZ JIMENEZ	
264	CS-25-1109	MORB0006051V6	BELLMARY MORALES REYES	\$0.02
	ACM/COC/AD/P/001/2025 (2)		CONSORCIO ORCA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	
	ACM/COC/AD/P/001/2025 (3)		CONSORCIO ORCA Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.	
			MARIA VICTORIA MARTINEZ VARGAS	

268	CC-25-1224	TSM061013NR7	TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.	\$441,960.00
269	CC-25-1225	TSM061013NR7	TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.	\$127,296.46
270	CS-25-1231	VAN960624621	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C	\$132,808.40
271	CS-25-1232	HSE971027CW2	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$20.34
272	CC-25-1235	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$42,422.42
			MIGUEL ANGEL SANCHEZ JIMENEZ	
274	CC-25-1234	CANJ890516E39	JUAN CASTILLO NERI	\$133,220.20
275	ACM/COC/AD/	CEC240802864	CONSORCIO EMPRESARIAL CARIC & VILLAGOMEZ, S DE R.L. DE C.V.	\$316,680.00
276	CC-25-1226	TSM061013NR7	TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.	\$127,296.46
277	CS-25-1258	SAJM560819ET0	MIGUEL ANGEL SANCHEZ JIMENEZ	\$106,372.00
278	CC-25-1242	MEBC850310C38	CARLOS EDMUNDO MELENDEZ BECERRIL	\$199,145.00
279	CS-25-1243	OOLJ660719BA3	JAVIER IVAAN OSORNIO LIMA	\$19,325.60
280	CC-25-1301	HIR1208249H8	HIROSTECNOLOGIAS S.A. DE C.V.	\$4,263.46
281	CC-25-1299	MALE671013CN8	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ	\$25,000.00
282	CC-25-1305	CSE081030C47	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$27,337.91
283	CC-25-1304	SAQ930512U10	SIGMAALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$37,551.52
284	CC-25-1303	MER551201D48	MERCK S.A. DE C.V.	\$19,404.48
285	CC-25-1302	ABM9905262R0	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$10,455.52
286	CS-25-1239	PALE851114R32	EDGAR ARTURO PANIAGUA LOPEZ	\$64,000.01
			COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	

288	CC-25-1309	SCI150923JP0	SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	\$83,284.52
289	CC-25-1308	CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$42,815.60
290	CC-25-1314	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$230,260.00
291	CC-25-1307	CME100120RA8	CRISOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$39,443.33
292	CC-25-1306	BEC081202GF0	BECAST S.A. DE C.V.	\$46,285.45
293	CS-25-1325	ABM9905262R0	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$518,100.45
294	CS-25-1324	HIR1208249H8	HIROSTECNOLOGIAS S.A. DE C.V.	\$15,544.00
295	CS-25-1323	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICA ARZE, S.A. DE C.V.	\$268,871.54
296	CS-25-1322	EQU861104AT1	EQUIPAR S.A. DE C.V.	\$29,000.00
297	CC-25-1284	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$19,801.20
298	CS-25-1278	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,413,483.20
299	CC-25-1283	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO	\$18,202.72
300	CC-25-1287	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	\$107,161.96
301	CS-25-1282	NOV9905172WA	NOVAMEDIA S.A. DE C.V.	\$992,264.00
302	CS-25-1262	NNM060629M8A	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$3,493,407.63
303	CS-25-1264	NNM060629M8A	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$2,115,770.40
304	CC-25-1253	MBA840712F58	MUEBLES PARA BAÑO, SA DE CV	\$664,944.46
305	CS-25-1246	VEHB8303311M6	BALBINA VELAZQUEZ HERNANDEZ	\$1,199,428.40

306	CC-25-1247	ITE050530LC3	ISTEN TELECOMUNICACIONES, SA DE CV	\$872,632.30
307	CS-25-1248	TAF010212MN8	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$771,736.40
308	CC-25-1249	MEI070718GX1	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES. S.A. DE C.V.	\$4,015,313.32
309	CS-25-1250	CPC830415US4	CONSERVACION PILOTES DE CONTROL S. A.	\$209,436.32
310	CC-25-1251	TEC201013L60	TECHACEROS, S.A. DE C.V.	\$670,760.86
311	CS-25-1252	TAF010212MN8	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$627,444.00
312	CS-25-1254	MEI070718GX1	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES. S.A. DE C.V.	\$428,046.96
313	CS-25-1266	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$2,662,200.00
314	CC-25-1268	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$6,128.28
315	CC-25-1296	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	\$14,059.20
316	CC-25-1272	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	\$928,335.24
317	CC-25-1271	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$963,710.60
318	CC-25-1273	C&C021030KX2	COMUNIC@RTE & CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$527,362.10
319	CC-25-1274	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$100,595.20
320	CC-25-1275	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	\$9,899.44
321	CC-25-1293	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$598,328.00

322	CC-25-1294	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	\$3,712.00
323	CC-25-1261	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$114,202.00
324	CC-25-1276	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$3,448,601.12
325	CC-25-1277	TDE110727HM4	TECNOLOGIA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.	\$12,182.32
326	CC-25-1286	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$81,066.60
327	CC-25-1292	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$115,884.00
328	CC-25-1279	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$7,028,064.16
329	CC-25-1285	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$129,978.00
330	CC-25-1291	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$300,950.40
331	CC-25-1295	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$695,872.40
332	CC-25-1288	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$264,491.60
333	CC-25-1269	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$12,133.60
334	CC-25-1270	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$88,281.80
335	CC-25-1281	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$14,442.00
336	CS-25-1290	NNM060629M8A	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,057,538.71
337	CS-25-1263	C&C021030KX2	COMUNIC@RTE CONSULTING, S.A. DE C.V.	\$400,299.76
338	CC-25-1315	GSU091222148	GOLD-ONE SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.	\$83,840.52

339	CS-25-1327	FOCA760412GR0	ALEJANDRO FLORES CEBALLOS	\$372,519.85
340	CC-25-1311	UNI590804UB2	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$197,025.13
341	CC-25-1334	MALE671013CN8	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ	\$20,827.81
342	CS-25-1332	MEI070718GX1	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS Y COMUNICACIONES. S.A. DE C.V.	\$133,400.00
343	CS-25-1321	EGM8306155P7	EDITORIAL GEDISA MEXICANA S.A.	\$383,000.00
344	CC-25-1333	MALE671013CN8	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ	\$91,999.60
345	CS-25-754	FID001030TX8	FUNDACION DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL, S.C.	\$17,400.00
346	CC-25-1319	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$656,502.00
347	CC-25-1316	NNM060629M8A	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$1,699,791.93
348	CC-25-1329	AUN990119MYA	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	\$676,677.47
349	CC-25-1317	NNM060629M8A	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$844,981.03
350	CS-25-1326	BEC081202GF0	BECAST S.A. DE C.V.	\$285,370.58
351	CC-25-1318	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$183,773.00
352	CC-25-1330	AUN990119MYA	ABC UNIFORMES, S.A. DE C.V.	\$519,366.80
353	CC-25-1267	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$114,886.40
354	CS-25-1289	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,172,180.00
355	CC-25-1335	MALE671013CN8	EDUARDO MARTINEZ LOPEZ	\$18,635.40
356	CS-25-1265	NNM060629M8A	NETJER NETWORKS MEXICO S.A. DE C. V.	\$3,020,283.30

357	CC-25-1280	CSI980907QN7	COORDINACION DE SERVICIOS EN INFORMATICA S.A DE C.V.	\$1,180,590.00
			TOTAL	\$68,024,503.70

SEGUNDO. Que sea presentada a este Pleno una modificación adicional en una segunda etapa hasta por 10,826,879 (diez millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve pesos), una vez que la Comisión de Hacienda realice una revisión detallada de los contratos que integran la cantidad antes mencionada y que se muestran a continuación:

SEGUNDA ETAPA				
	Contrato	Proveedor (RFC)	Proveedor (Nombre)	Saldo
44	CC-24-739	CME100120RA8	CRISOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$11,580.03
45	CS-24-304	VASD901124QK6	DIANA VALENCIA SANCHEZ	\$86,287.45
46	CS-24-549	TME840315KT6	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.	\$163,333.33
47	CS-24-107	PCO080603JS6	PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	\$52,559.99
48	CC-23-434	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$27,761.12
49	CC-23-743	CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$33,022.88
50	CC-23-860	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$34,749.35
51	CS-24-105	SEM110428MU5	SIN EMBARGO S DE RL DE CV	\$100,000.00
52	CS-24-316	QUMM730514K97	MIRYAM QUADROS MAGAÑA	\$9,999.20
53	CC-23-685	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$0.01
54	CS-24-923	JALJ6108029Y9	JULIO GUSTAVO JASSO LOPERENA	\$19,876.60

55	CC-24-753	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$14,324.82
56	CC-24-740	UNI590804UB2	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$2,109.22
57	CC-24-738	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$3,466.08
58	CC-24-886	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$3,194.50
59	CC-24-870	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$36,845.05
60	CS-24-303	TOMN740107UH1	NELYDA TOSCANO MARQUEZ	\$56,913.00
61	CS-24-657	TAF010212MN8	TAYSON AIRE FRIO S.A. DE C.V.	\$332,340.00
62	CC-23-800	DIA981021RI0	DIAGMEX, S.A. DE C.V.	\$665.84
63	CC-24-1129	FOMW890411ND3	WENDY MONSERRAT FLORES MONTIEL	\$34,713.86
65	CS-24-1137	HIR1208249H8	HIROSTECNOLOGIAS S.A. DE C.V.	\$151,076.09
66	CC-24-328	LTI960220FP5	LAB-TECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V.	\$2,754.00
67	CS-24-1136	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$236,303.47
68	CS-24-1135	ABM9905262R0	APPLIED BIOSYSTEMS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$100,649.48
69	CC-24-1133	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$0.02
70	CC-24-1111	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$2,924.74
71	CC-24-1086	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$90,777.90

72	CC-24-1107	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$3,530.76
73	CC-24-1120	CME100120RA8	CRISOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$1,039.17
74	CC-23-283	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$2,455.72
75	CC-24-1093	UNI590804UB2	UNIPARTS S.A. DE C.V.	\$38,564.74
76	CS-24-891	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$29,284.43
77	CS-24-1144	APE950801FJ4	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.	\$30,624.00
78	CS-24-906	PRA821220592	NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$140.00
79	CS-23-362	GOVS670326KM3	SILVIA EUGENIA GOMEZ VAZQUEZ	\$16,298.00
80	CS-23-155	KME880401DZ8	KONE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$107,874.30
81	OS-20-698	MTE960228KT0	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	\$325,264.00
82	CS-22-2	MTE960228KT0	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.	\$1,278,320.00
83	CC-24-1094	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$14,885.82
84	CS-24-1097	EGM8306155P7	EDITORIAL GEDISA MEXICANA S.A.	\$268,000.00
85	CC-24-1108	CME100120RA8	CRISOF DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	\$460.53
86	CS-24-557	IME0111305W3	IMECAF, MEXICO, S.C.	\$7,540.00

87	CS-24-778	EOT631205877	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V	\$58,971.99
88	CC-24-917	CSE081030C47	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$0.01
89	CS-24-879	SME9002277T7	SINTEG EN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$30,368.80
90	CC-24-937	LSC860522T94	LIBRERIA EL SOTANO COYOACAN S.A. DE C.V.	\$23,097.00
91	CC-24-875	SES0305069R7	SESTITI, S.A. DE C.V.	\$1,439.85
92	CC-23-401	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$6,817.32
93	CC-23-268	ISC170315US2	IMPORTADORA DE SUMINISTROS PARA LA CIENCIA E INVESTIGACION S.A. DE C.V.	\$10,255.56
94	CC-23-614	CTR831122N85	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$24,890.35
96	CC-23-550	CSE081030C47	CIENTIFICA SENNA S.A. DE C.V.	\$54,303.14
97	CC-23-476	SAQ930512U10	SIGMA ALDRICH QUIMICA S. DE R.L. DE C.V.	\$109,782.40
98	CS-24-3	EOT631205877	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V	\$106,924.06
99	CS-24-85	SON990827ED9	SONIPRO S.A. DE C.V.	\$21,818.00
100	CS-24-31	GOSS9408233T6	SANJUANA DEL ROCIO GOMEZ DE SANTIAGO	\$24,244.00
101	CS-24-70	MEGR771123S12	ROXANA DENISSE MEDINA GUZMAN	\$5,725.57
102	CS-23-154	EOT631205877	ELEVADORES OTIS S DE R.L DE C.V	\$47,734.00
103	CC-24-78	INF891031LT4	INFRA S.A. DE C.V.	\$28,712.32

104	CS-24-4	CIP041222RQ8	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOANALISIS Y CIENCIAS SOCIALES S.C.	\$31,668.00
105	CS-24-74	WCP100924MS3	WESTERN CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS S. DE R.L. DE C. V.	\$75,322.28
106	CC-24-68	CEL211019JT8	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V.	\$135,355.50
107	CS-24-2	TPT890516JP5	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I DE C.V	\$0.08
108	CS-24-5	TPT890516JP5	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I DE C.V	\$253,460.00
109	CC-24-424	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$888.56
110	CC-24-214	ALA860227ID6	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.	\$9,674.17
111	CC-24-747	CMA1212119H8	COMERCIAL MEDICAARZE, S.A. DE C.V.	\$2,644.80
112	CS-24-230	SAR0210119D5	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$5,979,037.67
113	CS-24-170	GACC880415K43	CESAR ALBERTO GARCIA CASTELAN	\$8,093.30
114	CS-24-142	RDI841003QJ4	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V.	\$22,810.98
115	CS-24-182	BTM970630H57	BIO-TRATAMIENTOS MEXICO S.A. DE C.V.	\$5,243.20
116	CS-24-168	CUCM951227J4A	MAYRA PAULINA CRUZ CHAVEZ	\$14,947.45
			TOTAL	\$10,826,739.86

TERCERO. Las obligaciones a que se refieren los puntos anteriores serán cubiertas única y exclusivamente con los ingresos propios de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA – 8° CU

Iván Isaac Mejía Sevilla

Laura Cecilia Fuentes Romano

Carlos Daniel Bretado Enríquez

Patricia Hong Cirión

Ana Laura Martínez Borges

Edgar Erasto Rodríguez Martínez

Bernardo Mauricio González Rodarte

María Teresa Luna Manríquez

Rosa Icela Elías Meneses

Laura Díaz Escutia

Eduardo Simón Zurita

Fabiana Grisel Medina Nuñez

Gabriel Alfonso Medina Carrasco

Ana María López Hernández

Olga Margarita Rodríguez Cruz

[ACUERDO COMISIÓN: 9 VOTOS EN FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES 1 AUSENCIA]

2. Propuesta de punto de acuerdo para la aprobación del Plan Específico de Obras 2026, primera parte, y suficiencia presupuestal para el Fondo de Infraestructura de la UACM, que presentan las comisiones de Hacienda y de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de la UACM nació como resultado de las luchas sociales y de la voluntad política en un momento histórico. Es fruto de la articulación de la iniciativa de las organizaciones sociales de Iztapalapa y la voluntad política de las autoridades de la Ciudad a inicios de los años 2000, quienes conjuntaron energía y voluntad para brindar educación superior de forma humanista y crítica a las personas que deseen obtener una formación universitaria. Esta finalidad plantea que el sujeto central de nuestro proyecto educativo son los estudiantes, a quienes se debe priorizar en los esfuerzos por fortalecer a la institución.

En estos veinticinco años de existencia, que celebramos en este 2026, la UACM ha experimentado procesos de fortaleza que hoy sostienen la esperanza de seguir diversificando nuestra oferta académica y ampliando su cobertura. Asimismo, la institución ha atravesado también momentos de crisis, de los cuales, si bien hemos salido airosos, han dejado problemáticas que impactan en el presente.

Uno de esos legados que sigue implicando retos para nuestra universidad, fue la creación de cuatro licenciaturas en el año 2012 en el contexto del conflicto institucional más grave que ha vivido la UACM, mismo que concluyó con la revocación de mandato de la entonces rectora Esther Orozco. En ese contexto, la apertura de las licenciaturas de Ciencias Genómicas, Nutrición y Salud, Ciencias Ambientales y Cambio Climático y Protección Civil y Gestión de Riesgos fue señalada de no respetar los procesos estipulados en el Reglamento para la Aprobación y Modificación de Planes y Programas y no apegarse a los Ciclos Básicos de sus respectivos Colegios, por lo cual, las mismas fueron suspendidas, sin ofrecer nuevo ingreso a partir de 2013.

La movilización de los estudiantes de dichas licenciaturas respecto de sus derechos, consiguió que, en lugar del cambio a otras licenciaturas, se le respetara a esa generación la conclusión de las mismas, ofreciendo los cursos programados en los planes de estudio, en muchos casos en forma de asesorías a pequeños grupos. No obstante lo anterior y en la lógica de reivindicar la legitimidad futura de sus títulos, los estudiantes no cejaron en la demanda de la reapertura de dichas licenciaturas a nuevas generaciones, para lo cual una estrategia que emprendieron fue su incorporación al máximo órgano de gobierno, lo cual lograron significativamente en la conformación del IV Consejo Universitario.

Es así que el 10 de agosto de 2016, el Pleno del IV CU aprobó el acuerdo UACM/CU-4/EX-11/041/16 mediante el cual se establecía que la conformación de los Grupos Colegiados de Análisis y Desarrollo Curricular (GCADEC) para la revisión de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Protección Civil y Gestión de Riesgos, Ciencias Ambientales y Cambio Climático, Nutrición y Salud, y Ciencias Genómicas, debería integrarse, además de lo señalado en el Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudios, por un representante de cada uno de los tres Colegios, señalando, además, un calendario y fases específicas para que el proceso de revisión de los planes y programas se realizara entre el 10 de agosto al 12 de octubre de ese año.

Por otra parte, el 11 de noviembre de 2016, mediante el Acuerdo UACM/CU-4/EX 18/060/16, el CU instruyó a la COMPLAN a cumplir el acuerdo UACM/CU-4/EX-11/041/16 y presentar un informe con base en el cual definiera la oferta educativa por plantel y turno para reabrir dichas licenciaturas en el 2017-II, así como una propuesta de difusión comunicativa.

Como resultado de estos trabajos, en febrero de 2017 se publicó una *Convocatoria Específica* para el nuevo ingreso a las licenciaturas de Ciencias Genómicas, Nutrición y Salud y Protección Civil y Gestión de Riesgos.

Hoy, el reto para la consolidación de las licenciaturas en cuestión pasa por el reforzamiento de su planta académica y la construcción de los laboratorios. En particular, la falta de laboratorios para la licenciatura de Nutrición y Salud la coloca en el riesgo de perder la certificación ante las autoridades de la Salud que regulan los estudios en la materia, con el consiguiente perjuicio para las y los estudiantes. Ante la inoperancia que ha paralizado a distintas administraciones para la consecución de dichas instalaciones, esta Octava Legislatura del Consejo Universitario ha tenido que experimentar, a menos de tres meses efectivos de haberse instalado, la presión de una comunidad (estudiantes y académicos) que sigue sin las condiciones adecuadas para la formación profesional. En este sentido, este Consejo Universitario, sin compartir el proceder exaltado de algunos quejosos, entiende el hartazgo de una comunidad que sufre las consecuencias de la incompetencia y la falta de capacidad operativa para solucionar el problema.

Por otra parte, esta legislatura está consciente que las obras inconclusas en distintos planteles y, por lo tanto, la estructura y funcionamiento mismo de la Coordinación de Obras y Conservación, constituyen un desafío mayor para la Universidad y su comunidad, en tanto importantes obras llevan más de diez años en litigios judiciales que impide continuarlas y concluir las. Sin duda, este desafío conlleva, en el mediano plazo, el pensar e impulsar un rediseño del conjunto de esa Coordinación e instancias asociadas a su funcionamiento. Ese desafío, siendo de gran relevancia, trasciende los tiempos que nos imponen las urgencias del momento; no obstante, será parte de los debates y propuestas que se realizan al interior de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

Para el presente momento y en ánimo de contribuir a producir un cambio en las dinámicas institucionales que provocaron los problemas de la comunidad de Nutrición y Salud y de otras academias que tienen carencias similares; esto es, con la idea de promover una cultura de planeación estratégica e integral para dar solución a las carencias que condicionan la vida universitaria de la UACM, en primer lugar consideramos que la falta de laboratorios para la comunidad de Nutrición y Salud se debe abordar desde una estrategia presupuestaria e institucional que lo aborde como parte del conjunto de carencias en obras e infraestructura que padecen los tres colegios, como los problemas en infraestructura que tienen los planteles de la universidad.

En ese marco, con base en el trabajo realizado a partir de una mesa de trabajo amplia, en la que participaron integrantes de la comunidad de Nutrición y Salud (Enlaces de las academias de Nutrición y Salud, profesores y estudiantes), las Comisiones de Hacienda y Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades, las Coordinaciones de los planteles Casa Libertad, San Lorenzo Tezonco y Cuauhtepac, la Coordinación de Obras y Conservación, la Rectoría, la Secretaría General, la Tesorería y la Contraloría, se logró la firma por parte de las academias de los proyectos de obra, un calendario de trabajo y una ruta de financiamiento para la construcción y equipamiento, lo cual se traduce en la aprobación de la primera parte del Plan de Obras 2026 de la UACM.

La primera parte del Plan de Obras 2026 atiende las urgencias que impone la necesidad de construir obras que fortalezcan la formación de estudiantes en aquellas licenciaturas que se requieran laboratorios/talleres para lograr una adecuada formación en sus disciplinas. Como parte de esta primera parte, a la cual se le otorga financiamiento proveniente de los Fondos de Infraestructura y de Fortalecimiento Académico y Patrimonial, también conlleva la realización de diversas obras de mantenimiento y saneamiento en distintos planteles y edificios de la universidad.

La segunda parte de esta estrategia, es decir la segunda parte del Plan de Obras 2026, le otorga un plazo específico a la Coordinación de Obras y Conservación para que, a partir de trabajar con las instancias colegiadas pertinentes de Colegios y Planteles, elabore y presente a la Comisión de Hacienda y Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria una propuesta de obras que complemente la primera parte del Plan de Obras 2026. En esta segunda parte se debe incluir una evaluación y solución y, de ser posible, un calendario de trabajo para la estructura del Plantel del Valle afectado tras el sismo del año 2019. Del mismo modo, esta segunda parte debe incluir una valoración, si corresponde un rediseño y, de ser posible, un calendario de construcción del Tercer edificio del Plantel Centro Histórico, ubicado en Fray Servando 76.

En suma, el Plan Específico Obras 2026 está estructurado en dos horizontes de acción que buscan equilibrar el desarrollo institucional a corto, mediano y largo plazo bajo una mirada de justicia social. En un primer nivel de prioridad, se atiende la deuda histórica con la comunidad mediante la consolidación de infraestructura académica esencial, el fortalecimiento de la instrumentación tecnológica necesaria para la docencia, la creación de espacios de esparcimiento y cohesión social que humanicen el entorno cotidiano

y el mantenimiento general crítico para la preservación del patrimonio físico. En un segundo nivel, el plan proyecta generar una cultura de planeación, con base en la participación activa de la comunidad, a través de sus instancias de articulación y gobierno (CAC, Consejos de Plantel), a fin de promover una madurez institucional y el bienestar integral de la comunidad, contemplando una mayor expansión de la infraestructura académica, fortaleciendo la formación crítica, estimulando la movilidad sustentable y segura y la recuperación de espacios de gestión.

Esta propuesta permitirá una ejecución presupuestal más ágil y directa hacia las necesidades operativas vigentes, garantizando que el patrimonio institucional se fortalezca a través de acciones de construcción y equipamiento concretas, alineadas con las prioridades de la comunidad universitaria.

CONSIDERANDOS

1. Que la comunidad universitaria, y de manera particular el sector estudiantil, ha manifestado de forma reiterada la necesidad imperativa de contar con instalaciones dignas y funcionales, señalando como prioridad absoluta la creación, adecuación y rehabilitación de laboratorios para el desarrollo de las prácticas académicas y de investigación.
2. Que el fortalecimiento académico de la UACM consiste también en dotar de laboratorios a las licenciaturas que demandan la realización de prácticas para el buen desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.
3. Que el patrimonio de la UACM debe estar orientado al fortalecimiento de su vida académica y las condiciones que la hagan posible.
4. Que el Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, tiene la responsabilidad de responder a dichas demandas sociales mediante una gestión presupuestal eficaz, que no solo reconozca las necesidades de la comunidad, sino que las traduzca en acciones tangibles de infraestructura y equipamiento.
5. Que el “Fondo para el Fortalecimiento Académico y del Patrimonio de la UACM”, creado mediante el Acuerdo UACM/CU-7/EX-27/090/24, la coyuntura exige una reorientación estratégica de los recursos hacia proyectos de construcción y equipamiento con metas precisas y plazos de ejecución definidos.
6. Que el Plan de Obra 2024 aprobado mediante Acuerdo UACM/CU-7/HACIENDA/006/2024, se encuentra contemplado en el FIUACM con fondos etiquetados por la cantidad de 75,850,000.00, de los cuales quedan disponibles 73,142,285.73, monto que ha quedado rebasado por los precios reales e incrementos en costos acumulados a 2026, a pesar de lo cual las obras contempladas en dicho Plan siguen siendo pertinentes y necesarias.
7. Que el Plan de Obras 2026 requeriría un monto adicional de \$61,803,508.00 (de los cuales \$9,803,208.00 corresponden a las necesidades de equipamiento fundamentadas en el oficio

UACM/CCyH/O-038/2026 de fecha 6 de marzo de 2026 y \$52,000,300.00 corresponden a requerimientos específicos de la COC para la realización del Plan de Obras 2026)

8. Que la Comisión de Hacienda, en ejercicio de sus facultades de vigilancia y propuesta presupuestal, considera indispensable transferir recursos del “Fondo para el Fortalecimiento Académico y del Patrimonio de la UACM” para destinarlos como asignación directa para equipamiento y obras, garantizando así una respuesta institucional a la exigencia de mejores condiciones para el aprendizaje, sin extinguir la estructura operativa del fondo de origen.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente propuesta se sustenta en el marco jurídico que faculta a este órgano de gobierno, integrando lo dispuesto en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (LUACM) en sus artículos 15 (Consejo como máximo órgano de gobierno, con facultad de modificar sus propios acuerdos previos) y 17 fracciones XVI (Comisión de Hacienda como autoridad responsable del patrimonio) y XVIII (Competencia del Consejo Universitario para conocer y resolver los asuntos que se sometan a su consideración); el Estatuto General Orgánico (EGO) en sus artículos 29 (Responsabilidad de la Comisión de Hacienda en el manejo y cuidado del patrimonio universitario), 30 fracción I (Lineamientos para la administración, seguimiento y control presupuestal y patrimonial) y 125 (Administración de fondos conforme a la normatividad aplicable emanada de los acuerdos del Consejo); así como el Reglamento del Consejo Universitario (RCU) en sus artículos 5 (Situaciones no previstas, sujetas a disposiciones del Pleno), 72 (Organización del Consejo en comisiones para emitir dictámenes técnicos), 86 fracción X (Facultad de la Comisión de Hacienda para dictaminar y someter al Pleno modificaciones al presupuesto de egresos) y 86 fracción XI (Atribución para conocer, analizar, proponer y, en su caso, someter a la aprobación del Pleno los ajustes, transferencias y reasignaciones del presupuesto de egresos de la Universidad).

En virtud de lo anterior, el Consejo Universitario establece el siguiente:

ACUERDO NÚMERO _____

El Pleno del Consejo Universitario acuerda:

PRIMERO. Dejar sin efecto el Plan de Obras 2024 y aprobar el Plan de Obra 2026 cuyos resúmenes se presentan en la tabla siguiente, siendo el detalle de los mismos, parte de los Anexos 1y 2 de este documento:

2024

PLAN ESPECÍFICO SISTEMATIZADO		
PRIORIDAD	REQUERIMIENTOS	MONTO PONDERADO
1	PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRA PARA LABORATORIOS EN LOS PLANTELES: SAN LORENZO TEZONCO, CASA LIBERTAD, CUAUTEPEC.	\$ 20,500,000.00
2	PROYECTO EJECUTIVO DE ELECTRIFICACIÓN, PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.	\$ 4,500,000.00
3	OBRA DE SENDERO Y ALUMBRADO EXTERIOR, PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.	\$ 40,080,000.00
4	OBRAS DE CONSERVACIÓN, DISTINTOS PLANTELES Y SEDES.	\$ 10,770,000.00
		\$ 75,850,000.00

PLAN ESPECÍFICO SISTEMATIZADO 2026		
PRIORIDAD	REQUERIMIENTOS	MONTO PONDERADO
1	OBRAS INDUCIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE NUTRICIÓN EN SAN LORENZO TEZONCO Y CUAUTEPEC, AMPLIACIÓN DEL COMEDOR EN CASA LIBERTAD, SELLADO DE VENTANAS EN SAN LORENZO TEZONCO E IMPERMEABILIZACIÓN DE PLANTELES Y SEDES.	\$ 73,142,585.73
2	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS EN CUAUTEPEC Y SAN LORENZO, PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR Y OBRA DEL SENDERO ETAPA 1 EN SAN LORENZO TEZONCO.	\$ 52,000,000.00
		\$ 125,142,585.73

SEGUNDO. El Pleno del Consejo Universitario aprueba la transferencia parcial de recursos del “Fondo para el Fortalecimiento Académico y del Patrimonio de la UACM”, creado mediante el acuerdo UACM/CU-7/EX-27/090/24, hacia el "Fondo para Infraestructura de la UACM (FIUACM)", en los montos y términos establecidos en el presente acuerdo, manteniéndose en plena vigencia la estructura y operatividad del fondo de origen.

TERCERO. Se instruye lo siguiente:

- A. A la Tesorería de la Universidad, que del saldo del “Fondo para el Fortalecimiento Académico y del Patrimonio de la UACM”, que al 5 de marzo de 2026 suma un monto de \$152,248,675.12 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA

Y CINCO PESOS 12/100 PESOS), se asigne al "Fondo para Infraestructura de la UACM (FIUACM)" creado por acuerdo UACM/CU-6/EX-17/031/21 la cantidad de \$61,803,508 para efectos de dotar de los recursos adicionales necesarios para el Plan de Obra 2026, tal monto incluye los requerimientos de equipamiento por un total de \$9,803,207.71 según indicación del Colegio de Ciencias y Humanidades el 6 de marzo de 2026 mediante oficio UACM/CCyH/O-038/2026 siendo el detalle de los mismos el Anexos 3 este documento.

  Colegio de Ciencias y Humanidades		
RECURSO REQUERIDO POR LAS ACADEMIAS DE COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS NUEVOS DE LA LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD 6 DE MARZO DE 2026		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL DE LA PARTIDA
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos, platos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.	\$ 35,728.00
2161	Material de limpieza. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.	\$ 93,380.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas	\$ 123,518.55
2231	Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.	\$ 990,178.18
2451	Vidrio y productos de vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.	\$ 2,900.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.	\$ 5,510.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación	\$ 197,648.05
2911	Herramientas menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 12,632.40
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores	\$ 21,747.10
3121	Gas. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	\$ 47,850.00

1 DE 3

RECURSO REQUERIDO POR LAS ACADEMIAS DE COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS NUEVOS DE LA
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD
6 DE MARZO DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL DE LA PARTIDA
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.	\$ 245,113.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las unidades responsables del gasto. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.	\$ 7,250.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.	\$ 23,200.00
5111	Muebles de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran las unidades responsables del gasto para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.	\$ 1,191,853.60
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.	\$ 60,900.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, módem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.	\$ 464,497.76
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las unidades responsables del gasto, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voiceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las unidades responsables del gasto. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.	\$ 1,397,124.47
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.	\$ 68,679.45

2 DE 3

RECURSO REQUERIDO POR LAS ACADEMIAS DE COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS NUEVOS DE LA
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD
6 DE MARZO DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL DE LA PARTIDA
5311	Equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento	\$ 1,406,287.83
5621	Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.	\$ 1,408,726.82
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.	\$ 256,650.00
5691	Otros equipos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las unidades responsables del gasto, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.	\$ 541,831.70
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 600,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de las unidades responsables del gasto, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.	\$ 600,000.00
Total general		\$ 9,803,207.71

3 DE 3

CUARTO. El saldo restante en el “Fondo para el Fortalecimiento Académico y del Patrimonio de la UACM” luego de las transferencias establecidas en el apartado Tercero de este Acuerdo, y que suma un monto de \$90,445,167.10, se mantendrá en dicho Fondo hasta contar con las reglas de operación necesarias para su uso, por lo tanto, la Tesorería no podrá hacer uso del mismo hasta en tanto se cuente con dichas reglas o el pleno del Consejo Universitario disponga en contrario.

QUINTO. Este Consejo Universitario mandata a la Coordinación de Obras para que en un plazo máximo de 30 días hábiles presente una propuesta que integre la segunda parte del Plan de Obras 2026 de la UACM, añadiendo:

- a) una valoración del proyecto de construir un edificio de aulas y otros espacios en Fray Servando 76,
- b) una propuesta de reforzamiento y/o reparación de la esquina afectada en el plantel de Del Valle,

Carpeta de Trabajo
Segunda Sesión Ordinaria 2026
27 de marzo de 2026
Plantel Del Valle

c) una propuesta de otras obras en distintos planteles de la UACM que se soliciten por las instancias colegiadas competentes.

d) el calendario de actividades que muestre claramente las fases de cada una de las obras parte del Plan de Obras 2026.

SEXTO. A fin de garantizar transparencia y rendición de cuentas, este Consejo Universitario mandata la creación de una Comisión Temporal para el acompañamiento y supervisión de la ejecución del Plan Integral de Obras. Tal Comisión podrá incluir a profesionales que voluntariamente y *pro bono*, colaboren con los Consejeros integrantes de la Comisión. La Comisión Temporal deberá revisar detalladamente tanto las fuentes de información para la realización de los cálculos de costos como las propias memorias de cálculo que para tal efecto debe presentar la Coordinación de Obras y Conservación.

La Comisión Temporal deberá participar en los procesos de evaluación tanto de los proponentes como de las propuestas.

SÉPTIMO. Se instruye a la Contraloría General para establecer y ejecutar un plan de seguimiento específico para el Plan de Obras 2026.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a las áreas administrativas correspondientes para su ejecución inmediata.

ANEXO 1: PLAN ESPECÍFICO DE OBRA 2024



Edgar Erasto Rodriguez Martinez <erasto.rodriguez@estudiantxs.uacm.edu.mx>

Fwd: PLAN ESPECIFICO 2024 Y ACTUALIZACIÓN PLAN ESPECIFICO 2026.

Fabiana Grisel Medina Nuñez <fabiana.medina@uacm.edu.mx>

4 de marzo de 2026 a las 10:31

Para: Edgar Erasto Rodriguez Martinez <erasto.rodriguez@estudiantxs.uacm.edu.mx>

----- Forwarded message -----

De: **Coordinación de Obras** <coord.obras@uacm.edu.mx>

Date: mar, 3 mar 2026 a las 18:50

Subject: PLAN ESPECIFICO 2024 Y ACTUALIZACIÓN PLAN ESPECIFICO 2026.

To: Fabiana Grisel Medina Nuñez <fabiana.medina@uacm.edu.mx>

Cc: Isaac Francisco Rodriguez Olivares <isaac.rodriguez@uacm.edu.mx>

Mtra. Fabiana Medina

Secretaria Técnica

Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

Derivado de los asuntos tratados en la reunión de trabajo del día de hoy, se le comparte adjunto al presente el Acuerdo de la Comisión de Hacienda con el Plan específico 2024 y la propuesta de actualización al Plan específico 2026 con el excedente de recurso para los requerimientos enlistados.

Sin otro particular.

Atentamente

Coordinación de Obras y Conservación

2 adjuntos

 **UACM CU-HACIENDA 2024 VoBo Plan Especifico de Obras 2024.pdf**
709K

 **PLAN ESPECIFICO SISTEMATIZADO_2026.pdf**
78K

e Trabajo
ria 2026

27 de marzo de 2026
Plantel Del Valle

Comisión de Hacienda 7ª Legislatura

Ciudad de México a 26 de febrero del 2024

UACM/CU/CH/O-005/2024

Asunto: Visto bueno al Plan Específico
sistematizado de Obras 2024.

Arq. Hugo Enrique de Lucio Torres
Coordinador de Obras y Conservación de la UACM
P R E S E N T E

Por este medio, le comunico que el día viernes 23 de febrero del 2024 la Comisión de Hacienda, Séptima Legislatura celebró la Segunda Sesión Ordinaria 2024, en donde se presentó en el Orden del Día como punto 5.2 la "Presentación y, en su caso, visto bueno por parte de la Comisión de Hacienda al Plan Específico de Obras 2024", por lo que con fundamento en la fracción XIV del Artículo 86 del Reglamento del CU, son atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Hacienda "las demás que le confiera la ley y el pleno del Consejo", acuerdo número UACM/CU-6/EX-17/031/21 donde se aprueba la creación del Fondo de Infraestructura de la UACM, le comunico el siguiente:

A C U E R D O

UACM/CU-7/HACIENDA/006/2024.

El pleno de la Comisión de Hacienda en su 2ª sesión ordinaria, con fundamento en el numeral 7 inciso e) de las Reglas de Operación del Fondo para Infraestructura de la UACM (FIUACM) otorga el **visto bueno** para que la administración continúe las gestiones necesarias para llevar a cabo el Plan Específico sistematizado de obras 2024 por un monto de \$75,850,000.00 (setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,

Lic. Luis Roberto Flores Ojeda
Secretario Técnico de la Comisión de Hacienda
Consejo Universitario, Séptima Legislatura

C.c.p. Integrantes de la Comisión de Hacienda Consejo Universitario Séptima Legislatura. - Para su conocimiento.
Lic. Pedro Estuardo Hernández Rendón.- Encargado de Despacho de la Contraloría General de la UACM.- Mismo fin.
Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora.- Rectora de la UACM.- Mismo fin.
Mtro. José Alberto Benítez Oliva.- Secretario General de la UACM.- Mismo fin.
Lic. Bernardo Donato Hidalgo Tobón.- Abogado General de la UACM.- Mismo fin.
Raúl Hernández Flores.- Coordinador de Planeación de la UACM.- Mismo fin.
Mtra. Raquel Torres Marín.- Encargada de despacho de la Tesorería de la UACM.- Para su conocimiento y efectos.



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
TRAZA HUMANO ME ES AJENO

Coordinación de Obras y Conservación

PLAN ESPECÍFICO 2024 (Prioridad 1-Laboratorios)

No.	PLANTEL/SEDE/CENTRO	ORIGEN DEL RECURSO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE REQUERIMIENTO	PE / OBRA	TR/AT	ASIGNACIÓN	COSTO APROXIMADO
1	CASA LIBERTAD	PLAN ESPECÍFICO 2024	PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO QUE CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN Y SALUD	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PRELIMINARES + PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$2,000,000.00
	CUAUTEREC	PLAN ESPECÍFICO 2024	HABILITADO DE ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE NUTRICIÓN Y ANTRÓPOLOGÍA	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PRELIMINARES + PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$2,500,000.00
	CUAUTEREC	PLAN ESPECÍFICO 2024	HABILITADO DE ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE PROTECCIÓN CIVIL	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PRELIMINARES + PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$1,000,000.00
	CUAUTEREC	PLAN ESPECÍFICO 2024	HABILITADO DE ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PRELIMINARES + PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$1,000,000.00
	CUAUTEREC	PLAN ESPECÍFICO 2024	HABILITADO DE ESPACIO PARA EL LABORATORIO DE ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA ACADÉMIA DE INGENIERÍA	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PRELIMINARES + PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$2,500,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	PROYECTO Y OBRA PARA HABILITACIÓN DE LABORATORIOS DE NUTRICIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$4,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	PROYECTO Y OBRA PARA TALLER DE MANUFACTURA	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$4,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	PROYECTO Y OBRA PARA LABORATORIO DE APLICACIONES BIOENERGÉTICAS	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$3,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE RED SANITARIA DEL ÁGORA PARA LA CONEXIÓN DE LOS SANITARIOS AL COLECTOR GENERAL. INCLUYE: 5 REGISTROS Y TUBERÍA DE 8" (INCLUIDO EN PE LABORATORIOS)	CON TERCEROS	RED DE DRENAJE	PROYECTO EJECUTIVO + OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	COC. TR. COPILETO	\$500,000.00
									\$20,500,000.00

PLAN ESPECÍFICO 2024 (Prioridad 2-Electrificación)

No.	PLANTEL/SEDE/CENTRO	ORIGEN DEL RECURSO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE REQUERIMIENTO	PE / OBRA	TR/AT	ASIGNACIÓN	COSTO APROXIMADO
2	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	PROYECTO EJECUTIVO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN PARA LA ZONA ORIENTE DEL PLANTEL	CON TERCEROS	INST. ELÉCTRICA	PROYECTO EJECUTIVO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	ING. TRUJILLO + ARO. JORGE	\$500,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	CONCLUIR OBRA DE SUBESTACIÓN EN GLORIETA DE ACUERDO AL PROYECTO EJECUTIVO QUE SE ENCUENTRA EN LA COC.	CON TERCEROS	INST. ELÉCTRICA	OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	ING. TRUJILLO + ARO. JORGE	\$4,000,000.00
									\$4,500,000.00

PLAN ESPECÍFICO 2024 (Prioridad 3-Obra sendero y alumbrado exterior)

No.	PLANTEL/SEDE/CENTRO	ORIGEN DEL RECURSO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE REQUERIMIENTO	PE / OBRA	TR/AT	ASIGNACIÓN	COSTO APROXIMADO
3	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	OBRA DEL PROYECTO INTEGRAL DE UN SENDERO DE COHIBICIÓN DE PUERTA 1 (PROVIDENCIA) A LA PLAZA CIVICA, QUE INCLUYA CARACTERÍSTICAS DE INCLUSIÓN, TRÁNSITO DE BICICLETAS, ILUMINACIÓN, MOBILIARIO URBANO Y CUBIERTA.	CON TERCEROS	NUEVOS ESPACIOS	OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	ARQ. ITZEL	\$20,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR EN TODO EL INMUEBLE: ESTACIONAMIENTO DE ESTUDIANTES, DE PROFESORES, ÁREAS VERDES, SENDEROS, PASILLOS DE COHIBICIÓN, PUENTE DE INTERCOHIBICIÓN, ETC. ETAPA 1.	CON TERCEROS	ALUMBRADO	OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	ARQ. ITZEL	\$10,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ALUMBRADO EXTERIOR EN TODO EL INMUEBLE: ESTACIONAMIENTO DE ESTUDIANTES, DE PROFESORES, ÁREAS VERDES, SENDEROS, PASILLOS DE COHIBICIÓN, PUENTE DE INTERCOHIBICIÓN, ETC. ETAPA 2 (SUPERPOSTER).	CON TERCEROS	ALUMBRADO	OBRA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	ARQ. ITZEL	\$10,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	RETRO DE POSTES DE ILUMINACIÓN ADECUADAS DE BASES DE CONCRETO LOS ILUMINADOS UBICADOS EN PUENTE DE INTERCOHIBICIÓN DE EDIFICIOS A, B Y C. INCLUYE: CANCELACIÓN Y RETRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.	CON TERCEROS	ALUMBRADO	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ING. TRUJILLO	\$60,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	SOLICITAR ACOHIBITADA ELÉCTRICA EN AMPLIACIÓN GENERAL	CON TERCEROS	INST. ELÉCTRICA	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ING. TRUJILLO	\$10,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	SOLICITAR ACOHIBITADA ELÉCTRICA EN CASETA 6 (UNO)	CON TERCEROS	INST. ELÉCTRICA	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ING. TRUJILLO	\$10,000.00
									\$40,080,000.00

1 de 2



PLAN ESPECÍFICO 2024 (Prioridad 4-Conservación)

No.	PLANTEL/SEDE/CENTRO	ORIGEN DEL RECURSO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE REQUERIMIENTO	PE / OBRA	TR/AT	ASIGNACIÓN	COSTO APROXIMADO
4	CUAUTEREC	PLAN ESPECÍFICO 2024	PUESTA EN MARCHA DEL AUDITORIO. INCLUYE: TERMINO DE OBRA CIVIL, ACABADOS, INSTALACIONES, EQUIPOS, MOBILIARIO, OBRAS EXTERIORES (RAJIPAS).	CON TERCEROS	REACTIVACIÓN DE OBRA	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ARQ. JOSEFINA	\$500,000.00
	CUAUTEREC	PLAN ESPECÍFICO 2024	PUESTA EN MARCHA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO. INCLUYE: ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS, REPEREABILIZACIÓN, OBRA CIVIL, MENOR (NO INCLUYE MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO).	CON TERCEROS	REACTIVACIÓN DE OBRA	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ARQ. JOSEFINA	\$500,000.00
	CENTRO VLADY	PLAN ESPECÍFICO 2024	CONSTRUCCIÓN DE UNA CISTERNA DE CONCRETO QUE RECIBA UN NUEVO TINACO DE 500L.	CON TERCEROS	OBRA CIVIL	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ARQ. LUJÁN + ARQ. LEAVE	\$120,000.00
	CONDE DE REGLA	PLAN ESPECÍFICO 2024	RETRO DE VIGAS DE MADERA, PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTOS POR RESTITUCIÓN DE ENTREPISOS, MUEBLES SANITARIOS, DE COCINA, PUERTAS Y VENTANAS.	CON TERCEROS	UTILPIEZA	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ARQ. NEYRA	\$350,000.00
	CONDE DE REGLA	PLAN ESPECÍFICO 2024	MANTENIMIENTO DE AZOTEAS CON REPEREABILIZANTE DE MEMBRANA PREFABRICADO, APLICADO POR TERMOFUSIÓN, REHABILITACIÓN DE COLADERAS Y RETIRO DE ESCOMBRO.	CON TERCEROS	REPEREABILIZACION	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ARQ. NEYRA	\$2,500,000.00
	DEL VALLE	PLAN ESPECÍFICO 2024	REACONDICIONAMIENTO DE SALA DE EXHIBICIÓN DEL FONDO "TRES ENRIQUES" SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE AC POR AIRE SECO Y ADECUACIÓN EN ACCESO	CON TERCEROS	REACONDICIONAMIENTO	OBRA	ANEXO TÉCNICO	ARQ. LEAVE + ING. TRUJILLO	\$500,000.00
	GARCÍA DIEGO	PLAN ESPECÍFICO 2024	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE CABINA DE RADIO Y TV.	CON TERCEROS	REACONDICIONAMIENTO	OBRA	ANEXO TÉCNICO	COC. TR. COPILETO	\$900,000.00
	GARCÍA DIEGO	PLAN ESPECÍFICO 2024	REHABILITACIÓN MENOR Y MEJORA DE ESPACIOS (NO ESTRUCTURALES) EN SEDE ADMINISTRATIVA DE OFICINAS CENTRALES	CON TERCEROS	MANTENIMIENTO MENOR	OBRA	ANEXO TÉCNICO	COC. TR. COPILETO	\$500,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO EN LOS LABORATORIOS UBICADOS EN LOS CUARTOS PISOS DE LOS EDIFICIOS "A", "B" Y "C".	CON TERCEROS	MANTENIMIENTO FACHADAS	OBRA	ANEXO TÉCNICO	COC. TR. COPILETO	\$4,000,000.00
	SAN LORENZO TEZONCO	PLAN ESPECÍFICO 2024	SELLADO ESTRUCTURAL EN LAS FACHADAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS "A", "B", "C", "D", "E", SITE Y CASETAS DE VIGILANCIA.	CON TERCEROS	MANTENIMIENTO FACHADAS	OBRA	ANEXO TÉCNICO	COC. TR. COPILETO	\$900,000.00
									\$ 10,770,000.00

PLAN ESPECÍFICO SISTEMATIZADO		
PRIORIDAD	REQUERIMIENTOS	MONTO PONDERADO
1	PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRA PARA LABORATORIOS EN LOS PLANTELES: SAN LORENZO TEZONCO, CASA LIBERTAD, CUAUTEREC.	\$ 20,500,000.00
2	PROYECTO EJECUTIVO DE ELECTRIFICACIÓN, PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.	\$ 4,500,000.00
3	OBRA DE SENDERO Y ALUMBRADO EXTERIOR, PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO.	\$ 40,080,000.00
4	OBRAS DE CONSERVACIÓN, DISTINTOS PLANTELES Y SEDES.	\$ 10,770,000.00
		\$ 75,850,000.00

ANEXO 2: PLAN ESPECÍFICO DE OBRA 2026

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 (INELUDIBLES)				
CÓDIGO DE LA META	NOMBRE DE LA META	REQUERIMIENTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE ESTIMADO 2026
25-0058-000-000-000-3600-0099	Realizar el mantenimiento preventivo y de emergencia de alumbrado, contactos, sistemas de tierras, tableros eléctricos, salidas de voz y datos, paneles de parcheo, instalación de nodos, reparaciones eléctricas, instalaciones nuevas o sustituciones.	Suministro de Materiales Eléctricos y de Voz y Datos; para trabajos por administración por parte del personal del área eléctrica en planteles y sedes.	2461	\$ 2,500,000.00
		Mantenimiento preventivo a Subestaciones Eléctricas de los planteles: San Lorenzo Tezonco, Centro Histórico, Del Valle, Cuauhtepc y Casa Libertad.	3571	\$ 1,035,000.00
		Sistemas ininterrumpibles de energía UPS de los Planteles: San Lorenzo Tezonco, Centro Histórico, Del Valle, Cuauhtepc, Casa Libertad y Sede: García Diego.	3571	\$ 7,213,823.98
		Mantenimiento preventivo a Sistemas de pararrayos activos de los Planteles: San Lorenzo Tezonco y Cuauhtepc.	3511	\$ 338,836.00
		Mantenimiento preventivo a Plantas Eléctricas de Emergencia de los Planteles: San Lorenzo Tezonco, Centro Histórico, Del Valle, Cuauhtepc y Casa Libertad.	3571	\$ 674,042.65
		Mantenimiento preventivo Sistemas de Tierras Físicas para Telecomunicaciones, para los planteles: San Lorenzo Tezonco, Cuauhtepc, Casa Libertad, Centro Histórico, Del Valle y Sedes: García Diego y Centro Vlado.	3511	\$ 253,459.91
			SUBTOTAL	\$ 12,015,162.53
25-0058-000-000-000-3600-0128	Realizar la contratación de servicios relacionados con las obras.	Gasto Básico Ineludible; Mantenimiento Preventivo a Elevadores KONE en los planteles: San Lorenzo Tezonco y Cuauhtepc y Elevadores Otis Casa Libertad, Centro Histórico y San Lorenzo Tezonco. Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.	3511	\$ 1,088,874.04
		Gasto Básico Ineludible; Mantenimiento a Planta de tratamiento de aguas negras en el plantel Cuauhtepc; Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.	3511	\$ 993,841.60
		Mantenimiento a Cárcamo de Bombeo del plantel Casa Libertad	3511	\$ 115,578.43
		Limpieza y desinfección de Cisternas y tinacos de agua potable : Todas las sedes y planteles.	3581	\$ 423,023.00
		Limpieza y desinfección de Cisternas de agua pluvial, líneas de conducción y pozos de tormenta; planteles; San Lorenzo Tezonco y Del Valle	3581	\$ 184,877.00
		Mantenimiento a Sistemas Contra incendio, de los planteles: Cuauhtepc, San Lorenzo y Centro Histórico.	3571	\$ 575,000.00
		Mantenimiento a Sistemas Hidroneumáticos, planteles: San Lorenzo Tezonco, Centro Histórico y Casa Libertad.	3571	\$ 612,039.20
		Mantenimiento a equipos de aire acondicionado: Todas las sedes y planteles.	3571	\$ 721,560.60
			SUBTOTAL	\$ 4,714,793.87



Coordinación de Obras
y Conservación

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2026 (INELUDIBLES)				
CÓDIGO DE LA META	NOMBRE DE LA META	REQUERIMIENTOS	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE ESTIMADO 2026
25-0058-000-000-000-3600-0140	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la obra civil requeridos por los planteles y sedes (plomaría, cerrajería, carpintería, albañilería, aplicación de pintura).	Suministro de Materiales de Obra Civil, para los trabajos por administración programados por los enlaces de obras en planteles y sedes.	2491	\$ 2,400,000.00
		Mantenimiento a Pilotes de Control en plantel Centro Histórico	3511	\$ 345,000.00
		Mantenimiento a Escaleras de Emergencia, planteles: Centro Histórico y Casa Libertad	3511	\$ 575,000.00
		Mantenimiento a Impermeabilización en planteles y sedes.	3511	\$ 2,700,000.00
		Mantenimientos asociados a trabajos emergentes, suscitados en todos los planteles y sedes.	3511	\$ 700,000.00
		Mantenimiento correctivo a cisternas de planteles y sedes	3511	\$ 2,500,000.00
		Adquisición de equipos de Aire Acondicionado, planteles y sedes.	5641	\$ 900,000.00
		Instalación de equipos de Aire Acondicionado, planteles y sedes.	3511	\$ 805,000.00
		Revisión, reparación y tratamiento (fumigación especial) por humedad y polillas de las ventanas, puertas y vigas de Centro Vldy. (Mantenimiento anual).	3591	\$ 115,000.00
			SUBTOTAL	\$ 11,040,000.00
25-0058-000-000-000-3600-0141	Realizar ampliaciones de espacios, fabricación de mobiliario, puertas y ventanas en madera, reparación de plafones, de redes pluviales, sanitarias, hidráulicas y azoteas.	Suministro de Equipos y herramientas; Todas las sedes y planteles.	2911	\$ 920,000.00
			SUBTOTAL	\$ 920,000.00
GRAN TOTAL				\$ 28,689,956.40

ANEXO 3: PLAN ESPECÍFICO DE OBRA 2026

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

25
UACM
2001-2026

Colegio de Ciencias y Humanidades

ACUSE

Oficio: UACM/CCyH/O-038/2026

Ciudad de México, 06 de marzo 2026

Asunto: Alcance al oficio UACM/CCyH/O-0174/2025

Mtra. Fabiana Medina Nuñez
Secretaría Técnica de la CPIDyGU
PRESENTE.

En alcance al similar UACM/CCyH/O-0174/2025, donde se remiten las fechas y montos presupuestales necesarios para la estructuración de los laboratorios de nutrición; anexo encontrara listado actualizado al día de hoy con un incremento en el presupuesto solicitado originalmente.

Agradeciendo su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Miguel Ángel Palomino Garibay
Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades.



RECURSO REQUERIDO POR LAS ACADEMIAS DE COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS NUEVOS DE LA
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD
6 DE MARZO DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL DE LA PARTIDA
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos, platos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.	\$ 35,728.00
2161	Material de limpieza. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.	\$ 93,380.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas	\$ 123,518.55
2231	Utensilios para el servicio de alimentación. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.	\$ 990,178.18
2451	Vidrio y productos de vidrio. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.	\$ 2,900.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.	\$ 5,510.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación	\$ 197,648.05
2911	Herramientas menores. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	\$ 12,632.40
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores	\$ 21,747.10
3121	Gas. Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	\$ 47,850.00

1 DE 3

RECURSO REQUERIDO POR LAS ACADEMIAS DE COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS NUEVOS DE LA
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD
6 DE MARZO DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL DE LA PARTIDA
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.	\$ 245,113.80
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las unidades responsables del gasto. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.	\$ 7,250.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.	\$ 23,200.00
5111	Muebles de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran las unidades responsables del gasto para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, retiradores, entre otros.	\$ 1,191,853.60
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería. Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejuco y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.	\$ 60,900.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, módem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras	\$ 464,497.76
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de las unidades responsables del gasto, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopadoras, aspiradoras, encendedoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voiceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de las unidades responsables del gasto. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas	\$ 1,397,124.47
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo. Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo, tales como: muebles especializados para uso escolar, aparatos para parques infantiles, mesas especiales de juegos, instrumentos musicales y otros equipos destinados a la educación y recreación.	\$ 68,679.45

2 DE 3

RECURSO REQUERIDO POR LAS ACADEMIAS DE COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
PARA EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS NUEVOS DE LA
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN Y SALUD
6 DE MARZO DE 2026

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TOTAL DE LA PARTIDA
5311	Equipo médico y de laboratorio. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhala-terapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento	\$ 1,406,287.83
5621	Maquinaria y equipo industrial. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de maquinaria y equipo industrial, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: molinos industriales, calderas, hornos eléctricos, motores, bombas industriales, despulpadoras, pasteurizadoras, envasadoras, entre otros. Incluye la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo de perforación y exploración de suelos.	\$ 1,408,726.82
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.	\$ 256,650.00
5691	Otros equipos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por las unidades responsables del gasto, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.	\$ 541,831.70
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 600,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de las unidades responsables del gasto, tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.	\$ 600,000.00
Total general		\$ 9,803,207.71

3 DE 3

ACUERDO COMISIÓN DE HACIENDA: 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN, 4 AUSENCIAS

ACUERDO COMISIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO Y GESTIÓN UNIVERSITARIA: 7 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 2 ABSTENCIONES, 2 AUSENCIAS.

3. Dictamen Propuesta de punto de acuerdo por la que el Pleno del Consejo Universitario, resuelve aprobar la CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DE CASA LIBERTAD, SÉPTIMA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERIODO 2026 – 2028.

Presenta: Comisión de Asuntos Legislativos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UACM lleva ya una larga historia de vida democrática y han sido elegidos en urnas ocho Consejos universitarios y decenas de Consejos de Plantel. Cada elección involucra la creación de una convocatoria, las cuales, aunque basadas en el reglamento en materia electoral presentan diversas aproximaciones al procedimiento electoral.

El pasado 14 de marzo de 2025, el Consejo de Plantel Casa Libertad, en su Sexta Legislatura, emitió la convocatoria para su propio proceso de renovación. Dicho proceso, sin embargo, se ha visto envuelto en una serie de irregularidades y omisiones que, en última instancia, han derivado en la disolución del órgano convocante sin que se lograra el objetivo fundamental: la integración de un nuevo Consejo de Plantel que garantice la representación y el gobierno de esa comunidad.

Desafortunadamente, la escasa participación de la comunidad del plantel, derivó en el registro de únicamente tres aspirantes, uno por cada sector de la comunidad, número que el Colegio Electoral no consideró representativo y suficiente para su instalación. En esos momentos el Consejo de Plantel saliente se disuelve y no hay órgano de gobierno que dé seguimiento a la Convocatoria, quedando el Plantel Casa Libertad sin su principal órgano de gobierno. Este vacío de autoridad afecta directamente la vida académica y administrativa del plantel, contraviniendo el espíritu de autonomía, autogobierno y democracia participativa que establece nuestra Ley.

Ante esta circunstancia de excepción, este Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno, tiene no solo la facultad, sino la obligación de intervenir para restablecer el orden y la legalidad. Las atribuciones que nos confieren la Ley de la UACM y el Estatuto General Orgánico nos facultan para legislar y emitir las disposiciones necesarias para la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.

Por lo tanto, se somete a consideración de este Pleno la derogación de la convocatoria emitida por el Sexto Consejo de Plantel Casa Libertad y la aprobación por ocasión especial, de una nueva. Esta nueva convocatoria ha sido cuidadosamente elaborada para ser autocontenida, clara y protectora de los derechos electorales establecidos en el Reglamento en Materia Electoral, asegurando que cualquier miembro de la comunidad pueda conocer a cabalidad el procedimiento y que se respeten los principios de certeza, equidad, transparencia y legalidad.

Asimismo, y dada la situación excepcional, se propone que la Coordinación del Plantel Casa Libertad asuma las tareas de integración de los órganos electorales. Esta medida se justifica en que la Coordinación, al ser un puesto de elección democrática, constituye actualmente la única representación legítima de la comunidad del plantel en funciones, y puede fungir como un actor local de operación imparcial y eficaz para sacar adelante el proceso.

Finalmente, y con el objetivo de fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria del Plantel Casa Libertad, se les hace un exhorto formal para que se reúnan por Colegio y por sector, deliberen y presenten candidaturas. Un Consejo de Plantel fuerte y representativo se construye principalmente con el compromiso activo de quienes habrán de ser representados.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de las facultades que nos otorga la legislación universitaria, sometemos a la consideración de este Pleno la aprobación del siguiente punto de acuerdo.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad, y que tiene la facultad y responsabilidad de velar por el cumplimiento de sus fines sustantivos y por el correcto funcionamiento de todos sus órganos colegiados, incluyendo los Consejos de Plantel.
- II. Que el pasado 14 de marzo de 2025, el Consejo de Plantel Casa Libertad, Sexta Legislatura, emitió la CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DEL PLANTEL CASA LIBERTAD, SÉPTIMA LEGISLATURA, iniciando un proceso electoral que, a la fecha, no ha concluido con la instalación del nuevo órgano de gobierno.

- III. Que la elección de los consejeros de plantel, como todos los procesos electorales de la Universidad, debe realizarse mediante un proceso con reglas claras que garantice la participación y los derechos electorales.
- IV. Que, el Consejo de Plantel Sexta Legislatura se disolvió, sin que se hubiera logrado la integración del Séptimo Consejo, lo que afecta la vida académica y administrativa de la comunidad del Plantel Casa Libertad y de toda la Universidad.
- V. Que el Estatuto General Orgánico faculta al Consejo Universitario para emitir las convocatorias para la conformación de los órganos de gobierno, atribución que adquiere plena vigencia en situaciones extraordinarias como la presente, donde un proceso electoral local no se pudo concretar debido a la falta de participación suficiente y se ha dejado al Plantel Casa Libertad sin su máximo órgano de gobierno.
- VI. Que, ante la ausencia de un Consejo de Plantel en funciones, resulta jurídicamente procedente y funcionalmente necesario que el Consejo Universitario, en ejercicio de sus facultades de garantizar la gobernabilidad de la institución, derogue el proceso no concluido y emita una nueva convocatoria.
- VII. Que, en atención a los principios de cooperación y apoyo mutuo, y considerando que la Coordinación de Plantel constituye la única representación legítima de la comunidad del plantel en funciones al ser un puesto de elección democrática, se justifica plenamente que sea esta instancia la encargada de coordinar las tareas de integración e instalación de los órganos colegiados electorales para el nuevo proceso.
- VIII. Que la presente propuesta de convocatoria ha sido elaborada con la intención de fortalecer a la comunidad del Plantel Casa Libertad, dotándola de un instrumento normativo autocontenido, claro y garante de los principios rectores en materia electoral, con el fin de asegurar un proceso legítimo y participativo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 2, 3 y 4 fracciones I, II y XII (AUTONOMÍA Y AUTOGOBIERNO UNIVERSITARIOS); 5 fracciones I y II (PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN Y APOYO MUTUO); 6 fracción X, 7 fracción VII, 15 (INTERESES LEGÍTIMOS PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO); 17 fracciones I y XX (ATRIBUCIONES PARA LEGISLAR MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Artículos 5 fracción I, 7 (AUTOGOBIERNO UNIVERSITARIO); 13 (NATURALEZA JURÍDICA CONSEJO UNIVERSITARIO); 14 fracciones II y VI (COMPETENCIA CONSEJO UNIVERSITARIO PARA ELABORAR Y EMITIR NORMATIVIDAD); 24, 26, 27, 28 (NATURALEZA Y COMPOSICIÓN CONSEJOS DE PLANTEL, REQUISITOS DE INTEGRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN); 52 (NATURALEZA DEL CARGO DE COORDINADOR DE PLANTEL), 54 fracción II, VI, X (ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PLANTEL RESPECTO AL CONSEJO DE PLANTEL), 55 (COORDINACIÓN DE PLANTEL TIENE VOZ Y VOTO EN EL

CONSEJO DE PLANTEL) del Estatuto General Orgánico. Artículos 6 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 7 (COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES CONSEJO UNIVERSITARIO), 68 BIS (EFECTOS JURÍDICOS PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 72 y 73 (NATURALEZA JURÍDICA; IMPORTANCIA Y COMPETENCIA GENERAL COMISIONES PERMANENTES CU; DISPOSICIONES EXPRESAS DE LA FORMA DE TRABAJO CU EN COMISIONES PERMANENTES PARA CUMPLIR CON SUS FUNCIONES UNIVERSITARIAS) y 83 (COMPETENCIA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS) del Reglamento del Consejo Universitario. Artículos 6, 7, 8 (NATURALEZA DEL CONSEJO DE PLANTEL, INTEGRACIÓN Y OBLIGACIONES DE SUS INTEGRANTES); Artículo 10 (NATURALEZA DE LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PLANTEL); 11 (PERIODO DE RENOVACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PLANTEL), 14 (PERIODO DE EFECTIVIDAD DE CARGO DE CONSEJERO DE PLANTEL); 15 (MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANTEL CON VOZ Y VOTO); 22 (SOBRE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DEL PLANTEL) del Reglamento General de los Consejos de Plantel. Artículos 1 (ALCANCE); 3 (DEFINICIONES); 4 a 30 y 33 a 42 (PRINCIPIOS RECTORES PROCESOS ELECTORALES); 31 y 32 (NATURALEZA PROCESOS ELECTORALES Y FASES ELECTORALES); 43 y 44 (ÁMBITOS DE ELECCIÓN Y OBLIGATORIEDAD PRINCIPIOS RECTORES); 45 a 52 (CONSEJO UNIVERSITARIO: ÁMBITO DE ELECCIÓN); 72 (HABRÁ ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES QUE SE ESTABLECERÁN PARA CADA ELECCIÓN); 109 (CONTENIDO DE TODA CONVOCATORIA ELECTORAL); 112 (OBLIGACIÓN EMITIR AVISOS DE INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS ELECTORALES) y 140 a 189 (DEBIDO PROCESO, MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRITERIOS PARA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN) del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo antes expuesto,

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura acuerda:

Primero. Dar por derogada la CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DEL PLANTEL CASA LIBERTAD SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, emitida por el Consejo de Plantel Casa Libertad, Sexta Legislatura, y todo lo que haya derivado de los procedimientos establecidos en ella, incluyendo los registros de candidaturas previas.

Segundo. Aprobar la CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DE CASA LIBERTAD, SÉPTIMA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERIODO 2026 – 2028, anexa a este punto de acuerdo. La aprobación incluye el calendario de actividades y los tres avisos de integración de órganos colegiados electorales,

Tercero. Instruir a la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario, Octava Legislatura a coordinar las acciones de difusión de la presente convocatoria en el plantel Casa Libertad con el apoyo de las Coordinaciones de Comunicación y de Difusión y Extensión Universitaria.

Cuarto. Exhortar respetuosamente a la comunidad del Plantel Casa Libertad, integrada por los sectores académico, estudiantil y administrativo, técnico y manual, a celebrar reuniones de análisis y deliberación para definir colectivamente su participación y sus candidaturas para la integración del Séptimo Consejo de Plantel Casa Libertad. En el caso de los sectores académico y estudiantil, dichas reuniones deberán realizarse por Colegio.

Quinto. Publicar la presente convocatoria, calendario de actividades y avisos de integración de órganos colegiados electorales en todos los medios institucionales oficiales de la Universidad incluido InfoUACM y, en particular, en los medios de difusión del Plantel Casa Libertad como Noticias Casa Libertad.

Sexto. Informar que los presentes acuerdos serán vigentes al día siguiente de su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 BIS del Reglamento del Consejo Universitario modificado mediante acuerdo número UACM/CU-3/EX-10/041/14 del Consejo Universitario, Tercera Legislatura.

Dado en la Ciudad de México, el 11 de marzo de 2026.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, OCTAVA LEGISLATURA

Consejeros presentes en la aprobación

Dulce Concepción Becerril López	PRESENTE
Tania Rivera Carranza	PRESENTE
Azucena Valdivia Ortega	PRESENTE
Juan Jaime Anaya Gallardo	AUSENTE
Víctor Manuel Macías Medrano	PRESENTE
Igor Peña Ibarra	PRESENTE
Dante Sinhué Martínez Barragán	PRESENTE
Juventino Jiménez Martinez	PRESENTE
David Soriano Escamilla	AUSENTE
Álvaro Eduardo Lentz Herrera	PRESENTE

ACUERDO: UACM/CU-8/CAL/03-EX/004/2026

Votación: 08 en favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 0 ausencias.

Anexo

Liga a la CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DE PLANTEL DE CASA LIBERTAD, SÉPTIMA LEGISLATURA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERIODO 2026 – 2028:

https://cu.uacm.edu.mx/wp-content/uploads/8oCU/CARPETASDETRABAJO/Anexos/CONVOCATORIA_RENOVACION_CONSEJO_PLANTEL_CASA_LIBERTAD_2026%20_01.docx.pdf

4. Propuesta de Punto de Acuerdo para la restricción de contrataciones de servicios profesionales que contravengan la normativa laboral y el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

Presenta: Comisión de Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Hacienda, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (LUACM), tiene la obligación ineludible de velar por el correcto ejercicio del presupuesto, garantizando que el gasto institucional sea eficiente, transparente y, sobre todo, apegado estrictamente al marco legal vigente que protege la materia de trabajo de nuestra comunidad universitaria.

Se ha observado una tendencia recurrente en la presentación de solicitudes de contratación bajo la modalidad de "Servicios Profesionales" para cubrir funciones que son, por naturaleza, tareas propias de los trabajadores de base de la institución. Esta práctica, además de contravenir los principios de austeridad y eficiencia presupuestal, violenta disposiciones fundamentales:

Protección Laboral (CCT): Las cláusulas 23 y 10.6 del Contrato Colectivo de Trabajo establecen una restricción clara: los servicios profesionales son excepcionales y temporales. No pueden sustituir la labor de los trabajadores de base ni desplazar puestos de confianza que deben ser cubiertos por personal institucional.

Transparencia y Competencia (RANAD): Los acuerdos que rigen las Reservas (RANAD) exigen, como requisito indispensable, la presentación de un Dictamen de procedencia que demuestre, de manera fehaciente, la inexistencia de personal interno capaz de realizar dicha función.

Seguridad Jurídica (LUACM Art. 28): La relación laboral de la UACM está sujeta al marco constitucional que protege los derechos adquiridos de los trabajadores, siendo obligación de esta Universidad evitar que las contrataciones externas erosionen dicha estabilidad.

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un organismo público autónomo sujeto a la Ley de la UACM y a los ordenamientos laborales vigentes. En este sentido, el Consejo Universitario reconoce que la estabilidad laboral de las y los trabajadores administrativos, técnicos y manuales es un pilar fundamental para la operación sustantiva de la Universidad y un derecho adquirido que no debe ser vulnerado bajo ninguna modalidad de contratación externa.
2. Que en el marco de las recientes negociaciones salariales y de revisión contractual, el Sindicato ha hecho énfasis en la exigencia legítima de "no desplazamiento de la materia de trabajo". La contratación

Carpeta de Trabajo
Segunda Sesión Ordinaria 2026
27 de marzo de 2026
Plantel Del Valle

de servicios profesionales para desempeñar actividades que corresponden a personal de base no solo es una práctica que contraviene la Cláusula 23 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), sino que erosiona la estructura orgánica de la institución, generando una duplicidad de funciones que resulta incongruente con la situación financiera actual de nuestra Casa de Estudios.

3. Que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 (POA 2026), tal como ha sido discutido y analizado tanto en la Comisión de Hacienda como en el pleno de este Octavo Consejo Universitario, presenta restricciones financieras que obligan a un ejercicio de austeridad responsable. Resulta inadmisibles destinar recursos a contrataciones externas de servicios profesionales —cuyos costos suelen ser elevados y su contratación discrecional— cuando la Universidad cuenta con una planta laboral capaz de realizar dichas tareas, o cuando estas contrataciones buscan evadir las obligaciones patronales y sindicales.
4. Que existe una obligación ineludible de transparencia y legalidad emanada de los Acuerdos que crean las Reservas (RANAD) y la normativa de adquisiciones. Cualquier contratación externa que no esté respaldada por un Dictamen —el cual demuestre fehacientemente la imposibilidad técnica de que el personal de base realice la función— constituye una irregularidad administrativa que este Consejo Universitario no tolerará, por representar una violación a la normativa interna y una afectación directa al patrimonio universitario.
5. Que este Consejo Universitario, a través de su Comisión de Hacienda, en su calidad de responsable del cuidado del patrimonio y vigilancia del ejercicio presupuestal, tiene la facultad y el deber de dictaminar negativamente aquellas solicitudes que no cumplan con el marco laboral y contractual vigente, garantizando así que el presupuesto de la UACM se ejerza para fortalecer a la comunidad universitaria y no para precarizar sus condiciones laborales a través de la externalización.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículos 3, 15, 17 fracciones I, XI, XVI y XIX, 18 fracción I y 27 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 5 fracciones III y IV, 12, 15, 30 fracción I y 92 del Estatuto General Orgánico; y los artículos 4, 9, 13, 14, 81, fracción IX y 86 fracción XIII, del Reglamento del Consejo Universitario; disposición que se complementa con las previsiones del Contrato Colectivo de Trabajo, específicamente en sus cláusulas 23 sobre la restricción de servicios profesionales y 10.6 relativa a los puestos de confianza, las cuales rigen la protección de la materia de trabajo del personal institucional, así como con el Acuerdo UACM/CU-6/EX-05/006/21, sección IV, inciso a), que determina la obligatoriedad del Dictamen de procedencia para la utilización de recursos de las reservas (RANAD).

En virtud de lo anterior, el Consejo Universitario establece el siguiente

ACUERDO NÚMERO**El Pleno del Consejo Universitario acuerda:**

PRIMERO. El Octavo Consejo Universitario acuerda no aprobar ni validar nuevas contrataciones de servicios profesionales cuya descripción de actividades corresponda a las tareas propias, permanentes o sustantivas del personal de base o puestos de confianza de la UACM, en estricto cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 23 que a la letra dice “solo se podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales con personas físicas cuando se trate de un servicio de carácter temporal que no correspondan a las actividades propias de las trabajadoras y los trabajadores.” y 10.6 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

SEGUNDO. A partir de la aprobación del presente acuerdo, cualquier solicitud de contratación externa que pretenda ser cargada a los recursos de las reservas (RANAD) o al presupuesto operativo, deberá acompañarse invariablemente de un Dictamen de procedencia técnico y detallado emitido por las áreas correspondientes. Dicho dictamen deberá demostrar fehacientemente —conforme al Acuerdo UACM/CU-6/EX-05/006/21— que no existe ninguna persona trabajadora en el sector administrativo, técnico o manual de la institución con el perfil necesario para realizar la actividad. Este dictamen debe incluir el detalle correspondiente a actividades, su duración y los resultados esperados, así como una valoración final del servicio recibido. La falta de este dictamen será motivo suficiente para el rechazo inmediato de la solicitud.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización para notificar a todas las áreas administrativas de la Universidad que el Consejo Universitario, a través de la Comisión de Hacienda ejercerá una vigilancia estricta sobre las propuestas de contratación. Cualquier omisión o intento de simulación contractual que pretenda evadir la contratación de personal de planta será motivo de observación presupuestal y, en su caso, de turno a las instancias de responsabilidad administrativa correspondientes.

CUARTO. El presente acuerdo tiene carácter de obligatorio y permanente para todas las solicitudes recibidas por la Comisión de Hacienda a partir de la fecha de su publicación.

COMISIÓN DE HACIENDA – 8° CU

Díaz Escutia Laura

Elías Meneses Rosa Icela

González Rodarte Bernardo Mauricio

Hernández López Ana María

Hong Cirión Patricia

Luna Manríquez María Teresa

Martínez Borges Ana Laura

Martínez Olguín David Elías

Medina Carrasco Gabriel Alfonso

Mejía Sevilla Iván Isaac

Rodríguez Cruz Olga Margarita

Rodríguez Martínez Edgar Erasto

[ACUERDO COMISIÓN: **UNANIMIDAD VOTOS EN FAVOR**]

5. Dictamen Criterios para la contratación de profesoras y profesores por tiempo indeterminado.

Presenta: Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En noviembre de 2025, la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria (CPIDyGU 7a. Legislatura), turnó a la Comisión de Organización del Consejo Universitario un punto de Acuerdo sobre Criterios para la Contratación de Personal Académico por tiempo indeterminado. A pesar de que el punto de acuerdo integró la carpeta para ser discutido en la sesión del Pleno del 21 de noviembre el mismo no pudo desahogarse por falta de tiempo, en virtud de que en esa sesión se realizó la instalación de la Octava Legislatura, quedando como un tema pendiente asumido por la Legislatura entrante.

Como resultado de lo anterior, la nueva CPIDyGU 8a. Legislatura se dio a la tarea de revisar tanto el punto de acuerdo como diferentes documentos que constaban en la entrega recepción, así como los documentos presentados y explicados en la reunión de trabajo sostenida con las Coordinaciones de los tres Colegios convocada en Comisiones Unidas por la Comisión de Asuntos Académicos y la CPIDyGU, el 11 de febrero del presente año. En este sentido, parte de los insumos para la elaboración del presente punto de acuerdo y que se incorporan en la Exposición de Motivos, se han tomado tanto del informe generado por la 7a. CPIDyGU, el análisis de la oferta académica y la planta docente presentados por los respectivos Colegios, el documento respecto de la cobertura de profesores 2024-2025 elaborado por la Mtra. Erika Lorena Álvarez Ramírez, Coordinadora del Colegio de Ciencia y Tecnología, así como el *Dictamen sobre la oferta de Nuevo Ingreso 2025-II* de la pasada Comisión y el documento denominado *Criterios para la contratación de profesoras y profesores por tiempo indeterminado (de base, tiempo completo)* elaborado de manera conjunta por los tres Colegios con fecha 10 de marzo de 2026.

Los criterios que se presentan a continuación, responden también al seguimiento del acuerdo UACM/CU-7/EX-05/026/25 del Pleno del Consejo Universitario que en su numeral segundo a la letra dice: "Se acuerda fortalecer la contratación de profesorado de tiempo completo de la Licenciatura de Nutrición y Salud, de la Licenciatura en Protección Civil y Gestión de Riesgos y de la Ingeniería de Software con base en criterios de planeación de corto, mediano y largo plazo que vinculen la capacidad de infraestructura instalada de los planteles, recursos financieros y materiales en la Universidad. Los

criterios serán creados por la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Consejo Universitario, Coordinación de Planeación y la Coordinación Académica en un periodo no mayor a tres meses contados a partir del día hábil siguiente de su publicación”.

La presente propuesta de Criterios para la Contratación de Profesores de Tiempo Indeterminado encuentra su razón de ser en una realidad institucional que ha sido documentada con precisión tanto por el *Dictamen de la Oferta Académica 2025* de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria de la 7ª. Legislatura, como por el *Informe sobre profesores 2024-2025* y documentos de análisis de los diferentes Colegios. De ellos se desprende que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México enfrenta un desequilibrio estructural en su planta académica que, de no ser atendido con medidas extraordinarias, pondrá en riesgo la calidad educativa, el cumplimiento de su normatividad y, en última instancia, su viabilidad como institución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Estatuto del Personal Académico (EPA) establece un principio de equilibrio institucional imperativo, dictando que al menos el 70% de los grupos ofertados deben ser impartidos por profesores de tiempo indeterminado, mientras que la contratación temporal no debe exceder el 30%, garantizando así funciones sustantivas como tutorías, asesorías y dirección de titulación.

SEGUNDO. Que la planeación académica responsable requiere la aplicación operativa de la expresión matemática Máximo de grupos ofertables = $(10/7) * \text{número de grupos cubiertos por planta de base}$, donde el factor 1.428 actúa como el límite infranqueable para asegurar la calidad educativa y el acompañamiento integral de las trayectorias estudiantiles.

TERCERO. Que la planta de profesores investigadores de tiempo indeterminado ha alcanzado su nivel histórico más bajo con apenas 819 plazas para el semestre 2025-I, derivado de una tendencia de pérdida promedio de 14.6 profesores por año durante el último trienio, ritmo que las contrataciones recientes no han logrado compensar.

CUARTO. Que la Universidad ha incurrido en un crecimiento inercial de la oferta educativa del 19.09% entre 2021 y 2024 sin estudios de viabilidad estructural, lo que ha provocado que el porcentaje global

de profesores de asignatura alcance el 30.35%, rebasando por primera vez el límite estatutario y comprometiendo la atención personalizada de los estudiantes.

QUINTO. Que existen licenciaturas en estado de emergencia permanente, destacando Nutrición y Salud, cuya cobertura de base es de apenas 30.2% en el Plantel Cuauhtémoc, mientras que la dependencia de profesores temporales asciende al 70.5% en San Lorenzo Tezonco y al 68.9% en Cuauhtémoc, invirtiendo la proporción exigida por la norma.

SEXTO. Que la licenciatura en Protección Civil y Gestión de Riesgos presenta una situación crítica similar, con un 63.2% de grupos impartidos por profesores de asignatura en San Lorenzo Tezonco, lo que sitúa a esta carrera, junto con Ingeniería de Software, como áreas de atención prioritaria para la contratación de personal de base.

SÉPTIMO. Que persisten contradicciones administrativas que generan una "institucionalidad paralela", como en el caso de Nutrición y Salud, donde los planes de estudio asignan materias a la Academia de Biología Humana mientras que el SIASU las registra bajo la Academia de Nutrición y Salud, impidiendo una planeación presupuestal y operativa precisa.

OCTAVO. Que se ha identificado un vacío administrativo grave en Protección Civil y Gestión de Riesgos, donde al menos 4 materias carecen de una academia responsable asignada en los programas oficiales, operando en un limbo institucional que impide su correcta actualización y gestión docente.

NOVENO. Que resulta paradójico y contraproducente que, en medio de la crisis de cobertura en Protección Civil, existan profesores de base adscritos a dicha academia en esquemas de movilidad hacia otras áreas, debilitando la estructura de las licenciaturas que presentan mayor vulnerabilidad.

DÉCIMO. Que el aparente alto índice de cobertura en las academias de Lengua Extranjera constituye un espejismo estadístico derivado de una política de oferta restrictiva, donde se invisibiliza la demanda estudiantil real al abrir únicamente los grupos que la planta de base puede cubrir, sacrificando la formación integral en favor de la apariencia numérica.

DÉCIMO PRIMERO. Que es deber de este Consejo Universitario transitar hacia una intervención estructural que utilice los recursos con suficiencia presupuestal de manera estratégica y focalizada, resolviendo las anomalías administrativas y priorizando a las licenciaturas en estado crítico para cumplir con el mandato de ofrecer educación superior de excelencia con profesores de carrera.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La fundamentación legal para la definición de los criterios de contratación docente se sustenta en los artículos 3 y 4, fracciones I y VI de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que otorgan la facultad de autogobierno y la potestad para fijar los términos de ingreso y contratación del personal académico; en los artículos 15, 16 y 17, fracciones I, VI, VII y XX de la misma Ley, que establecen al Consejo Universitario como el máximo órgano de gobierno con atribuciones para expedir normas, reglamentos y políticas generales de desarrollo institucional; y en los artículos 73, 78 fracción IV, y 85 fracciones IV y XII del Reglamento del Consejo Universitario, que facultan a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para analizar, dictaminar y proponer normas, criterios y procedimientos para la planeación universitaria y la modificación de estructuras académicas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Los procesos de selección e ingreso del personal académico se rigen por los principios de objetividad, certeza, publicidad, equidad y transparencia. Toda contratación responderá a los procesos de planeación y programación institucional dictaminados por la Comisión de Planeación (COMPLAN), a partir de los criterios aquí establecidos, asegurando la viabilidad financiera y la suficiencia presupuestal.

SEGUNDO. Criterios de Presupuestación y Estabilidad de la Planta Docente

1. **Garantía de Plazas:** La administración no podrá, a partir de la promulgación del presente acuerdo, bajo ningún concepto, desaparecer vacantes de personal académico generadas por renuncia, fallecimiento o jubilación e informará simultáneamente, al término de cada semestre, a la Coordinación Académica, las Coordinaciones de Colegio, la Comisión de Asuntos Académicos, a la CPIDyGU y a la COMPLAN, las vacantes académicas existentes que no se encuentren en litigio.
2. **Presupuestación Obligatoria:** La Coordinación de Servicios Administrativos presupuestará toda vacante académica para el siguiente año fiscal con el fin de evitar el despoblamiento de la planta académica.

3. **Gestión de Folios:** Los folios de las plazas vacantes pertenecen a la planta docente global de la Universidad y no a una academia o colegio en particular. Su reasignación se hará exclusivamente con base en las necesidades de cobertura institucional a partir de análisis diagnósticos sustentados y avalados por las instancias que participan en el Sistema de Planeación de la Universidad. Sin menoscabo de lo anterior, en caso de programas cuya cobertura docente no los coloca en situación prioritaria, pero en los cuales las vacantes académicas hayan estado originalmente adscritas al mismo, podrá considerarse el criterio de que al menos un tercio de las vacantes les sean repuestas, preferentemente en los planteles en los cuales la cobertura docente de ese programa de estudios sea menor.

TERCERO. Criterios de Priorización y Cobertura (Meta 70/30)

1. **Atención a Licenciaturas Críticas:** Las contrataciones se dirigirán mayoritariamente a las licenciaturas con menor cobertura de profesores de base (especialmente aquellas por debajo del 50%), a los turnos más desprotegidos y a los planteles con mayor rezago en la cobertura docente de base.
2. **Cumplimiento del EPA:** El objetivo primordial es alcanzar en cada academia el 70% de cobertura con personal de base, limitando la contratación por tiempo determinado al 30% restante para asegurar la estabilidad del proyecto educativo.
3. **En cumplimiento del objetivo institucional de fortalecimiento de las licenciaturas,** no se contemplarán contrataciones para posgrados hasta en tanto se cubra la cobertura establecida en el EPA para todas las licenciaturas y la situación presupuestal de la Universidad sea lo suficientemente sólida. Será el Consejo Universitario, con base en diagnósticos fehacientes elaborados por el Sistema de Planeación de la UACM, quien lo determinará expresamente.

CUARTO. Perfil académico y funciones

1. **Perfiles Amplios:** Las contrataciones deberán apegarse al criterio de perfiles docentes amplios con capacidad académica para atender grupos y materias de los diferentes ciclos (Programa de Integración, Ciclo Básico y Ciclo Superior) del programa de licenciatura y Colegio al que esté destinada la adscripción.
2. **Funciones Integrales:** De conformidad con el EPA, los nuevos profesores deberán cumplir de manera ininterrumpida con las funciones de docencia (aula, asesoría, tutoría), investigación, certificación, servicio a la comunidad universitaria, difusión y extensión.
3. **Movilidad Inter ciclos:** Los profesores contratados deberán participar en la movilidad entre ciclos (programa de integración, ciclo básico y ciclo superior) según la institución lo requiera a fin de asegurar que se atienda adecuadamente la oferta de las licenciaturas, prioritariamente en el programa, Colegio y plantel objeto de su contratación de acuerdo con su perfil, todo lo cual deberá especificarse en las convocatorias respectivas.

QUINTO. Adscripción y permanencia (Estabilización de la planeación)

1. Adscripción Fija: Conforme al CCT, cada docente tendrá una adscripción fija a un plantel, la cual no podrá ser alterada unilateralmente.
2. Permanencia de Nueve Años: Como medida de estabilidad institucional, las y los profesores de nuevo ingreso permanecerán adscritos al plantel, programa y Colegio para el que fueron contratados al menos los nueve años posteriores a su ingreso, para consolidar la atención integral a las y los estudiantes, con disposición expresa y capacidad para la movilidad en los ciclos de pregrado que la Universidad requiera de acuerdo con su perfil.

SEXTO. Vinculación con la normatividad superior

1. Reglamento de Movilidad: Estos criterios deberán vincularse con el Reglamento de Movilidad para las profesoras y profesores de base que en su momento sancione el Consejo Universitario, el cual tendrá como objetivo principal la conciliación del fortalecimiento estratégico de las licenciaturas con los derechos a la movilidad del personal docente.
2. Convocatorias Públicas: El ingreso será mediante convocatoria pública, a través de concurso de oposición, con requisitos y criterios de evaluación difundidos oportunamente.

SÉPTIMO. De la vigilancia y seguimiento: Será responsabilidad de la Coordinación Académica, las Coordinaciones de Colegio y la COMPLAN vigilar el cumplimiento de los presentes criterios.

OCTAVO. Se instruye a la Coordinación Académica y a los Colegios verificar la congruencia entre las asignaturas y las licenciaturas a las que estas pertenecen y como están registradas en el SIASU.

NOVENO. Como parte del proceso de ingreso y en cumplimiento con el espíritu humanista de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Coordinación Académica establecerá como un eje transversal en la contratación del personal docente la adhesión a los principios del modelo educativo universitario y a la cultura de la inclusión. Para tal efecto, se instruye a la Coordinación Académica a:

- a) Proporcionar un curso de inducción obligatorio sobre el Modelo Educativo de la UACM para todo el personal docente de nuevo ingreso, asegurando que su práctica pedagógica se alinee con los principios filosóficos y didácticos de la institución desde el inicio de su contratación.
- b) Implementar un programa de capacitación continua dirigido a la totalidad de la planta docente (incluyendo a los profesores de nuevo ingreso como parte de su formación inicial), con el objetivo de promover la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidades y neurodivergencias. Esta formación deberá coadyuvar en la construcción de una ruta que fortalezca en el profesorado la adquisición de herramientas teóricas y prácticas con miras a construir un aula accesible y equitativa.

DÉCIMO. Se instruye a la Oficina del Abogado General para integrar en las cláusulas de los contratos individuales de trabajo para las nuevas contrataciones por tiempo indeterminado la obligatoriedad de las funciones establecidas en el EPA y la permanencia inicial de nueve años en el programa y plantel de adscripción para fines de planeación institucional y por así convenir a los legítimos intereses de la Universidad.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Coordinación Académica integrar y verificar en las próximas convocatorias de ingreso los perfiles amplios requeridos y las obligaciones de cobertura en los ciclos de pregrado, conforme a lo establecido en estos criterios y en el EPA.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a las Coordinaciones de Colegio y los Consejos Académicos de Colegio a observar y cumplir los presentes criterios en todos sus términos.

DÉCIMO TERCERO. La COMPLAN realizará un censo semestral de bajas y necesidades de cobertura para asegurar que ningún folio vacante quede sin presupuestación y se asignen para nuevas contrataciones con base en los diagnósticos de prioridad académica a partir de los criterios aquí establecidos.

VOTACIÓN

10 A FAVOR, 1 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, 4 AUSENCIAS

6. Dictamen para la renovación del convenio de colaboración para la ejecución de programas de educación superior, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el Programa de Educación Superior para Centros de Reinserción Social de la Ciudad de México (PESCER).

Presenta: Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa de Educación Superior para Centros de Reinserción Social de la Ciudad de México (PESCER) constituye una de las expresiones más elevadas del compromiso social y la identidad institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Su origen se encuentra en la convergencia de intereses entre la Universidad y el Gobierno de la Ciudad de México para robustecer los mecanismos de reinserción social, atendiendo la demanda histórica de la población penitenciaria de acceder a una educación superior gratuita, humanista y de excelencia. Al aceptar este desafío, nuestra Universidad reafirmó su modelo educativo fundado en el espíritu del artículo 3° Constitucional, priorizando la atención a los sectores más desfavorecidos y transformando el derecho a la educación en una realidad tangible dentro de los centros de reclusión.

La operatividad del programa ha evolucionado sobre un sólido marco de colaboración interinstitucional. Si bien el primer convenio fue suscrito el 13 de diciembre de 2004, el actual Convenio de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de programas de educación superior, difusión de la cultura y extensión universitaria, firmado el 13 de diciembre de 2017 entre la UACM y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, es el que rige las acciones actuales. Desde el inicio de sus actividades el 18 de abril de 2005, el PESCER ha expandido su presencia de dos sedes originales a siete centros escolares en la actualidad: los Centros Femeniles de "Rosario Ibarra de Piedra" y "Tepepan" (este último en fase de reactivación de matrícula); la Penitenciaría de la Ciudad de México; el Centro Varonil de Reinserción Social; y los Reclusorios Preventivos Varoniles Oriente, Sur y Norte.

En este despliegue geográfico, la Universidad ofrece las licenciaturas de Derecho, Ciencia Política y Administración Urbana, y Creación Literaria, programas que han permitido, a lo largo de 21 años de trayectoria, la atención de 22 generaciones. Los indicadores de impacto son contundentes: se han otorgado 1,515 matrículas y el programa cuenta ya con 108 personas tituladas y 93 egresados con certificado de terminación de estudios. Este esfuerzo ha involucrado la participación histórica de 447 docentes; para el ciclo 2026-I, el programa sostiene la atención de 340 estudiantes distribuidos en 14 grupos, mediante el compromiso de 43 profesores.

Más allá de la numeralia administrativa, el éxito del PESKER se traduce en una transformación social profunda. Mientras que la tasa de reincidencia delictiva en la Ciudad de México se sitúa cerca del 40%, los datos propios del programa revelan que menos del 1% de los estudiantes de la UACM que han transitado por el PESKER vuelven a ser privados de su libertad. Este contraste estadístico no solo valida la eficacia del modelo pedagógico humanista de nuestra institución, sino que demuestra que la educación superior es el mecanismo de reinserción más potente del Estado.

Por lo tanto, garantizar la suficiencia técnica, la estabilidad de la planta docente de base y la salvaguarda de la autonomía universitaria en estos espacios no es solo una necesidad administrativa, sino una obligación ética para preservar un programa que brinda verdaderas herramientas de libertad y vida digna a quienes más lo necesitan.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Programa de Educación Superior para Centros de Reinserción Social (PESKER), a pesar de ser un referente emblemático de la UACM, atraviesa una crisis de fortalecimiento urgente debido a una asimetría administrativa donde su personal operativo (actualmente limitado a 7 personas) asume de manera integral procesos que en condiciones ordinarias corresponden a diversas áreas especializadas (Registro, Certificación, Difusión y Servicios Estudiantiles), generando una sobrecarga laboral y un desfase salarial respecto a sus funciones reales.

SEGUNDO. Que la estructura del Programa presenta una anomalía institucional persistente al carecer de una plaza de confianza para la responsable del PESKER, lo que ha mantenido una plaza de base vacante por largos años mediante licencias, dificultando su cobertura a través de los mecanismos normativos entre la Administración y el Sindicato.

TERCERO. Que la planta docente del PESKER contraviene el mandato del Estatuto del Personal Académico (EPA), al presentar una tasa de contratación por tiempo determinado que supera el 70%, invirtiendo la regla estatutaria que exige un mínimo del 70% de personal de base para garantizar la estabilidad y el acompañamiento pedagógico.

CUARTO. Que existe una reducción de facto en la oferta académica del Programa, limitada actualmente a la Licenciatura en Derecho a pesar de que el Convenio vigente contempla también las licenciaturas en Ciencia Política y Administración Urbana, y Creación Literaria, sumado a una ausencia de seguimiento institucional a las investigaciones y publicaciones generadas en este contexto.

QUINTO. Que, no obstante, este diagnóstico de debilidad estructural, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario ha propuesto una modificación al Convenio de Colaboración que no ha sido sometida a un proceso de consulta con el personal docente y administrativo que opera el programa, ni ha sido presentada ante la Junta de Coordinadores, la COMPLAN o el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales para dictaminar su viabilidad técnica y operativa.

SEXTO. Que la propuesta de nuevo Convenio contempla una ampliación de la cobertura a tres centros de alta seguridad (Módulo de Alta Seguridad del CEVARESO Santa Martha Acatitla, y los Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II), lo que implica una complejidad logística y de seguridad para el personal docente y administrativo que requiere de mecanismos de ingreso y egreso estrictamente regulados por la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Que resulta de gravedad extrema para la Autonomía Universitaria la pretensión contenida en la Cláusula Cuarta de la propuesta de convenio, la cual busca que la Subsecretaría defina preferentemente los temas de tesis de licenciatura mediante listados semestrales; disposición que constituye una violación directa a la libertad de cátedra, de investigación y de expresión que rigen la naturaleza académica de nuestra institución.

OCTAVO. Que es deber de este Consejo Universitario asegurar que cualquier expansión o modificación de compromisos interinstitucionales cuente con el respaldo de las academias involucradas y los estudios de suficiencia presupuestal y humana necesarios para no profundizar la precariedad del Programa.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La fundamentación legal para la propuesta de punto de acuerdo que se presenta a continuación se sustenta en los artículos 3 y 4, fracciones I y IX y X de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que otorgan la facultad de autogobierno y la potestad para establecer su propia normativa, establecer políticas de cooperación y servicio con todos los sectores del país de acuerdo a sus propios fines y programas académicos, así como determinar sus planes y programas de estudio, sus programas de investigación y extensión, así como las modalidades de los proyectos y actividades de apoyo a las comunidades de la Ciudad de México; en los artículos 15, 16 y 17, fracciones I, VI, VII y XX de la misma Ley, que establece al Consejo Universitario como el máximo órgano de gobierno con atribuciones para expedir normas, reglamentos y políticas generales de desarrollo institucional; y en los artículos 73, 78 fracción IV, y 85 fracciones IV y XII del Reglamento del Consejo Universitario, que facultan a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria para analizar, dictaminar y proponer normas, criterios y procedimientos para la planeación universitaria y la modificación de estructuras académicas.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación Académica a incluir a la Lic. Alejandra Díaz en el proceso y mesas de negociación con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, ya que ha fungido durante muy largos períodos como responsable del PESKER.

SEGUNDO. El Convenio deberá cuidar que la propuesta no sea violatoria de la libertad de cátedra y de investigación que caracterizan el quehacer de la UACM. En este sentido, se instruye a la Coordinación Académica para que garantice que la propuesta final del Convenio PESKER con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario se ajuste estrictamente al principio de Autonomía Universitaria. El instrumento jurídico resultante deberá salvaguardar de manera irrenunciable la libertad expresión, de cátedra y de investigación, impidiendo cualquier disposición que vulnere la independencia académica y técnica que caracteriza a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Académica a establecer canales eficientes de diálogo con el equipo de trabajadoras y trabajadores del PESKER a fin de que sus consideraciones sean tomadas en cuenta, en virtud de la experiencia generada a lo largo de los años en el desarrollo y mantenimiento del Programa.

CUARTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General a no sancionar ningún convenio que incluya la ampliación del Programa a centros de alta seguridad o a instalaciones distintas de los actuales centros escolares en los que el PESKER ha tenido presencia hasta el momento.

QUINTO. Por el interés estratégico que tiene el PESKER para la UACM, cualquier propuesta de modificación de los términos del convenio deberá conocerse previamente por la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación de Planeación a revisar el Diagnóstico del PESKER elaborado en 2017 plasmado en el acuerdo UACM/COMPLAN/EX-006/2017 en el cual se concluía que “(...) *Derivado de los diagnósticos del PESKER presentados a esta Comisión, en los cuales es posible identificar en lo general los siguientes aspectos:*

- a) Que los costos por estudiante del Programa se encuentran, en términos globales, cercanos al promedio del costo por estudiante regular de la Universidad.*
- b) Que los resultados académicos de los estudiantes del Programa son significativos, considerando las condiciones específicas, así como la menor antigüedad del Programa.*
- c) Que la oferta académica del PESKER forma parte de la oferta regular de la Universidad”,*

con la finalidad de actualizarlo con el apoyo de la Coordinación Académica, el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, la Coordinación de Servicios Administrativos y el personal del PESKER, y presentar a la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y de Asuntos Académicos una propuesta de fortalecimiento integral del Programa en un máximo de 45 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo. El desarrollo del diagnóstico referido se fundamentará en la aplicación de metodologías mixtas, orientadas a la integración de indicadores cuantitativos con hallazgos cualitativos. Este enfoque metodológico permitirá una valoración multidimensional de los procesos analizados, asegurando que la planeación y la toma de decisiones cuenten con un sustento técnico que considere tanto la representatividad estadística como la profundidad del contexto operativo.

**VOTACIÓN**

12 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIÓN, 3 AUSENCIAS

7. Asuntos generales

- Informe del Consejo Universitario a la Comunidad
- Bajas del Consejo Universitario por acumulación de inasistencias
- Respuestas de las distintas comisiones a las peticiones de la Comunidad expresadas en el Foro Universitario
- Agenda de trabajo de las comisiones del Consejo